

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 31 • Lunes, 3 de marzo de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.	1.018
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.	1.018
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.	1.024
— Sevilla.	1.024
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba	1.025
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. — Convenio de la Empresa Aquaguest Sur, S.A. para el centro de trabajo de Lucena (Córdoba).—	1.027
— Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.	1.034
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.	1.037

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.	1.039
Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.	1.041

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria.	1.042
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Castro del Río, Hinojosa del Duque, Lucena, Villaviciosa de Córdoba, Fernán Núñez, Palenciana, Baena, Montilla, Luque, Bujalance, Puente Genil, Encinas Reales y Cabra	1.044
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba y Priego de Córdoba	1.047
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.	1.048
--	-------

OTROS ANUNCIOS

Fundación Pública Municipal Gran Teatro. Córdoba.	1.048
--	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 1.361

Convocatoria de Competencia de Proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas, que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-17/4675.
 Peticionario: José Luis Hidalgo Rubio.
 Domicilio: Calle Portales, 31.
 Localidad y Provincia: 14120-Fuente Palmera (Córdoba).
 Objeto de la petición: Riego goteo frutales 63,90 hectáreas.
 Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.
 Caudal solicitado: 28'76 litros por segundo.
 Término municipal: Fuente Palmera (Córdoba).
 Finca: Paraje Molino Alto.
 Registro solicitud: 3 de enero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, lunes 10 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CORDOBA
 Núm. 1.554

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0111	10	14009299559	MORALES AGUILERA CUSTODI	CL NAVASEQUILLA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	012835671	0502	0502	289,15
0111	10	14100604656	INICIATIVAS URBANISTICAS	CL BARTOLOME BENITEZ	14600	MONTORO	03	14	2002	012353705	0402	0402	3.570,31
0111	10	14101558286	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTI	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2002	012362795	0402	0402	898,08
0111	10	14101561219	CREACIONES MARDI DIAZ RA	CL RUBI, POLIGONO EL	14014	CORDOBA	02	14	2000	011963222	0200	0200	46,87
0111	10	14101561219	CREACIONES MARDI DIAZ RA	CL RUBI, POLIGONO EL	14014	CORDOBA	02	14	2000	013011630	0300	0300	46,87
0111	10	14101561219	CREACIONES MARDI DIAZ RA	CL RUBI, POLIGONO EL	14014	CORDOBA	03	14	2000	013259079	0400	0400	41,67
0111	10	14101772700	CONSTRUCCIONES PEDRAZA R	CL GARCIA LORCA 10	14913	ENCINAS REAL	02	14	2000	010994131	0199	0199	67,32
0111	10	14102588510	ALCAIDE SERRANO MANUEL	AV BARCELONA 19	14008	CORDOBA	03	14	2002	012379266	0402	0402	104,22
0111	10	14102824340	SONOCRIS, S.L.	CL SATURNO 5	14011	CORDOBA	03	14	2001	011952588	0201	0201	15,00
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	03	14	2002	012877606	0502	0502	10.953,59
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02	14	2002	015419410	0702	0702	861,73
0111	10	14103254473	RODRIGUEZ MALDONADO ILUM	CL ISLAS BALEARES 2	14014	CORDOBA	02	14	1999	011302667	0299	0299	71,54
0111	10	14103342985	AVESTRUCCES LOS PEDROCHES	CT CARRETERA DE ALMA	14480	ALCARACEJOS	03	14	2002	012887407	0502	0502	354,68
0111	10	14103392091	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02	14	2002	013568932	0602	0602	227,25
0111	10	14103392091	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02	14	2002	015424561	0702	0702	234,83
0111	10	14103567200	SUCESORES CUENCA RAMIREZ	CL DIONISIO ALCALA G	14940	CABRA	02	14	2002	015427490	0102	0702	383,94
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR,S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940	CABRA	03	14	2002	012900945	0502	0502	1.039,26

0111	10	14103992380	REVESTIMIENTOS RAMCOR,S.	CL SAN ANTONIO 22	14911	NAVAS DEL SE	03 14 2002	012408972	0402	0402	593,54
0111	10	14104170923	IGNACIO MATEO S.L.	CL LUIS RODRIGUEZ 22	14290	FUENTE OBEJU	02 14 2001	010136668	1000	1000	74,30
0111	10	14104274791	LAMINADOS SAN JOSE, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14010	CORDOBA	03 14 2002	012908423	0502	0502	1.982,08
0111	10	14104343806	SORET-DECOR,S.C.	CL VERACRUZ 2	14540	RAMBLA LA	03 14 2000	013088422	0199	1299	72,19
0111	10	14104343806	SORET-DECOR,S.C.	CL VERACRUZ 2	14540	RAMBLA LA	03 14 2000	014761569	0800	0800	26,47
0111	10	14104375229	CLIMATIZACIONES LA FUENS	CL FRANCISCO PIZARRO	14010	CORDOBA	02 14 2002	015445274	0402	0402	114,90
0111	10	14104375229	CLIMATIZACIONES LA FUENS	CL FRANCISCO PIZARRO	14010	CORDOBA	02 14 2002	015445375	0502	0502	116,48
0111	10	14104434641	MORENO FERNANDEZ ENCARNA	CL ANTONIO MACHADO 2	14400	POZOBLANCO	02 14 1999	015009784	0699	0699	45,97
0111	10	14104585292	EGASIERRA,S.L.	PG VADO HERMOSO -PAR	14940	CABRA	03 14 2002	012919537	0502	0502	1.530,58
0111	10	14104892258	REFORMA GESTION SANTAELL	CL VALLE 33	14546	SANTAELLA	03 14 2000	014788548	0800	0800	41,67
0111	10	14105083935	EFRAIN, S.C.A.	AV BARCELONA 12	14010	CORDOBA	02 14 2002	015464169	0702	0702	475,44
0111	10	14105297234	ONDUJISA, S.L.	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03 14 2002	012944290	0502	0502	4.086,73
0111	10	14105951174	MUEBLECOR 2000, S.L.	PG QUEMADAS, NAVE 11	14014	CORDOBA	02 14 2002	015496909	0702	0702	707,06
0111	10	14106107485	CASTILLA GONZALEZ FRANCI	CL EL SANTO 43	14600	MONTORO	02 14 2002	013382713	0602	0602	1.890,42
0111	10	14106116074	VENTURA PORRAS GLORIA	CL DON CARLOS ROMERO	14007	CORDOBA	02 14 2002	015505090	0702	0702	2.363,03
0114	07	140061577011	DE LA ROSA MANGAS ANTONI	CL SANTA ANA DE LA A	14011	CORDOBA	03 14 2002	015514083	0197	1297	239,24
0140	07	140022160655	GARCIA GARCIA FERNANDO	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	03 14 2000	010028373	1298	1298	13,74
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	CL PLATERO LUCAS VAL	14009	CORDOBA	02 14 2002	013295211	0302	0302	277,48
0521	07	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	CL PLATERO LUCAS VAL	14009	CORDOBA	02 14 2002	014446275	0402	0402	277,48
0521	07	140032028221	GARCIA BUSTOS ALFONSO	CL BDA LOS ANGELES 1	14610	ALCOLEA	02 14 2002	014525390	0402	0402	277,48
0521	07	140035318404	MAIZ CABELLO ANDRES	CL MUÑIZ TORRES 21	14940	CABRA	02 14 2002	014489018	0402	0402	277,48
0521	07	140035566156	MUNOZ LOPEZ RAFAEL	CL ISLAS BALEARES 3	14014	CORDOBA	02 14 2002	013380790	0302	0302	277,48
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02 14 2002	013382713	0302	0302	277,48
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02 14 2002	014527515	0402	0402	277,48
0521	07	140043275333	RAMIREZ MAYA DOMINGO	CL PRADO DEL PILAR	14270	HINOJOSA DEL	02 14 2002	013264794	0302	0302	277,48
0521	07	140043275333	RAMIREZ MAYA DOMINGO	CL PRADO DEL PILAR	14270	HINOJOSA DEL	02 14 2002	014417478	0402	0402	277,48
0521	07	140044496523	CANO JIMENEZ ANTONIO	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	02 14 2002	013299655	0302	0302	259,83
0521	07	140044496523	CANO JIMENEZ ANTONIO	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	02 14 2002	014449814	0402	0402	259,83
0521	07	140046521601	VEREDA FERNANDEZ MIGUEL	CL SANTA ANA 6	14550	MONTILLA	02 14 2002	013300564	0302	0302	277,48
0521	07	140046521601	VEREDA FERNANDEZ MIGUEL	CL SANTA ANA 6	14550	MONTILLA	02 14 2002	014450622	0402	0402	277,48
0521	07	140046667505	SANCHEZ MORALES JULIO	CL BLAS INFANTE 2	14014	CORDOBA	03 14 2002	013464757	0302	0302	246,65
0521	07	140046667505	SANCHEZ MORALES JULIO	CL BLAS INFANTE 2	14014	CORDOBA	03 14 2002	014609761	0402	0402	246,65
0521	07	140047171905	MORENO GUTIERREZ JUAN	CL CUBAS DE LA SAGRA	14440	VILLANUEVA D	03 14 2002	014609862	0402	0402	246,65
0521	07	140051040383	SANCHEZ MONTANEZ FRANCIS	CM DE CHANCILLAREJO	14610	ALCOLEA	02 14 2002	013387561	0302	0302	277,48
0521	07	140051040383	SANCHEZ MONTANEZ FRANCIS	CM DE CHANCILLAREJO	14610	ALCOLEA	02 14 2002	014532565	0402	0402	277,48
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL C/FAMILIA ANNEA 4	14010	CORDOBA	02 14 2002	013268535	0302	0302	259,83
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL C/FAMILIA ANNEA 4	14010	CORDOBA	02 14 2002	014420714	0402	0402	259,83
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02 14 2002	013303291	0302	0302	277,48
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02 14 2002	014453349	0402	0402	277,48
0521	07	140053495495	RABADA CORONA VICENTE	AV AVDA DEL CARMEN B	14920	AGUILAR	02 14 2002	014494371	0402	0402	277,48
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	03 14 2002	013467282	0302	0302	246,65
0521	07	140055564526	CASTELLANO LLAMAS JOSE	CL RONDA 45	14540	RAMBLA LA	02 14 2002	013305113	0302	0302	277,48
0521	07	140058196761	PALOMINO CASTILLA JOSE	CL FEDERICO Ga LORCA	14660	CA ETE DE LA	02 14 2002	014536811	0402	0402	277,48
0521	07	140058345493	LOPEZ CABALLERO ANA	CL DUQUESA 5	14960	RUTE	03 14 2002	014597536	0402	0402	246,65
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960	RUTE	02 14 2002	013350478	0302	0302	277,48
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960	RUTE	02 14 2002	014498314	0402	0402	277,48
0521	07	140062366044	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	CL FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03 14 2002	013469104	0302	0302	246,65
0521	07	140062366044	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	CL FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03 14 2002	014614108	0402	0402	246,65
0521	07	140062416665	CRISTIN MORA ESPERANZA	CL PEDRAJAS 45	14400	POZOBLANCO	02 14 2002	014539639	0402	0402	277,48
0521	07	140062484464	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA, 33	14511	NAVAS DEL SE	02 14 2002	014500839	0402	0402	277,48
0521	07	140062883780	GANAN GUERRERO MARIA GER	CL URBANIZACION EL S	14610	CORDOBA	07 14 2000	014525739	0400	0400	47,42
0521	07	140064003627	REY ARNAO DANIEL	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	02 14 2002	014460524	0402	0402	277,48
0521	07	140064373035	HENS CARMONA DIONISIO	CL DOCTOR JOSE ALTOL	14004	CORDOBA	02 14 2002	014461029	0402	0402	277,48
0521	07	140070522633	MARTORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02 14 2002	012601962	0102	0102	259,83
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02 14 2002	013401002	0302	0302	277,48
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02 14 2002	014544992	0402	0402	277,48
0521	07	140071316518	ABDELAZIZ - IMAD	AV DEL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02 14 2002	013401204	0302	0302	277,48
0521	07	140071316518	ABDELAZIZ - IMAD	AV DEL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02 14 2002	014545194	0402	0402	277,48
0521	07	140072684723	SEGURA RAMIREZ RAFAEL	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	02 14 2002	014546208	0402	0402	277,48
0521	07	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	AV DEL CAIRO 3	14014	CORDOBA	02 14 2002	014546511	0402	0402	277,48
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	02 14 2002	013280356	0302	0302	277,48
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	02 14 2002	014432030	0402	0402	277,48
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02 14 2002	013404335	0302	0302	277,48
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CA DEL CAMPO 19	14540	RAMBLA LA	02 14 2002	013321782	0302	0302	277,48
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CA DEL CAMPO 19	14540	RAMBLA LA	02 14 2002	014471739	0402	0402	277,48
0521	07	140077877253	SANCHEZ GRACIA ANTONIO	CL FRANCIA 4	14400	POZOBLANCO	07 14 2000	014557162	0400	0400	47,42
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02 14 2002	014434050	0402	0402	277,48
0521	07	141000664595	MUNOZ MARTINEZ RAFAEL	AV NTRA.SRA DE LA ME	14014	CORDOBA	02 14 2002	013407971	0302	0302	277,48
0521	07	141000664595	MUNOZ MARTINEZ RAFAEL	AV NTRA.SRA DE LA ME	14014	CORDOBA	02 14 2002	014551763	0402	0402	277,48
0521	07	141002099286	MORAL RODRIGUEZ ROSA MAR	AV RABANALES 6	14007	CORDOBA	03 14 2002	012792225	0202	0202	41,11
0521	07	141002099286	MORAL RODRIGUEZ ROSA MAR	AV RABANALES 6	14007	CORDOBA	03 14 2002	013473649	0302	0302	246,65
0521	07	141002099286	MORAL RODRIGUEZ ROSA MAR	AV RABANALES 6	14007	CORDOBA	03 14 2002	014618956	0402	0402	246,65
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	PZ ALJARILLA, 6 BAR	14710	VILLARRUBIA	02 14 2002	013284602	0302	0302	277,48
0521	07	141004105368	TEJEDERA GUTIERREZ MARIA	CL PER. EDUARDO BARO	14010	CORDOBA	02 14 2002	013285006	0302	0302	277,48
0521	07	141007654760	FERNANDEZ LOZANO MARIA A	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02 14 2002	013411914	0302	0302	277,48
0521	07	141007654760	FERNANDEZ LOZANO MARIA A	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02 14 2002	014555201	0402	0402	277,48
0521	07	141008533824	URBANO PEINADO MARIA ANT	CL CARRETEROS, 51	14540	RAMBLA LA	02 14 2002	013325422	0302	0302	277,48
0521	07	141008533824	URBANO PEINADO MARIA ANT	CL CARRETEROS, 51	14540	RAMBLA LA	02 14 2002	014474971	0402	0402	277,48
0521	07	141009382168	JIMENEZ DELGADO JOSE R	CL JUAN B. ESCUDERO	14014	CORDOBA	02 14 2002	013285915	0302	0302	277,48
0521	07	141010809583	BARRANCO GARCIA ISABEL	CL CUESTA BALTASAR 1	14511	NAVAS DEL SE	03 14 2002	014604408	0402	0402	246,65
0521	07	141011757658	MARTINEZ QUERO ANA JOAQU	CL PACO LEON 33	14014	CORDOBA	03 14 2002	014620067	0402	0402	246,65
0521	07	141012158186	FERNANDEZ GOMEZ ISABEL	CL VENUS 2	14007	CORDOBA	07 14 2000	014558576	0200	0200	47,42
0521	07	141022780801	RUIZ COBA ISABEL MARIA	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	02 14 2002	014439710	0402	0402	277,48
0521	07	141026214702	SOLDADO LIZANA JOSE RAFA	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02 14 2002	014516502	0402	0402	277,48
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02 14 2002	013422220	0302	0302	259,83
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02 14 2002	014565305	0402	0402	259,83
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02 14 2002	013422321	0302	0302	259,83
0521	07	23									

0611	07	080458746671	AGUILERA AGUILERA BLAS	CL FUENTE GRANDE	14812	ALMEDINILLA	03	14	2001	012678270	0100	0100	71,54
0611	07	080458746671	AGUILERA AGUILERA BLAS	CL FUENTE GRANDE	14812	ALMEDINILLA	02	14	2002	014893788	0101	1201	574,71
0611	07	080509391381	TRAVEZ LOZANO HERMENEGIL	PJ HUERTO DEL DUQUE	14548	MONTALBAN DE	03	14	2002	015223487	0901	1001	145,97
0611	07	080542837789	GONZALEZ QUESADA JUAN CA	CL EL CARPIO 29	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	015047877	0101	1201	985,28
0611	07	081036638763	ARJONA GUISADO JOSE ANTO	CL DOCTOR BALBINO PO	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	014894802	0701	1201	492,64
0611	07	081051492796	VEGA CARRILLO FRANCISCO	PT PICO ALMANZOR 10	14005	CORDOBA	02	14	2002	014819323	0301	1201	821,07
0611	07	140028123630	PENA BEJARANO CRESCENCIO	CL LA CRUZ 1	14491	SANTA EUFEMI	02	14	2002	014695344	0401	0401	82,11
0611	07	140037989742	VAZQUEZ EXPOSITO EMILIO	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	02	14	2001	013112043	0500	0600	26,84
0611	07	140038305903	BARBERO RODRIGUEZ ANDRES	CL FRANCISCO TOLEDO	14011	CORDOBA	02	14	2002	015056769	0101	1201	985,28
0611	07	140042319578	PINEDA MANGAS JUAN	CL SOLEDAD 58	14960	RUTE	02	14	2001	012283301	0100	0100	80,49
0611	07	140042784269	COCA ADAMUZ ANTONIO	CL LOS MARTIRES 4	14660	CA ETE DE LA	02	14	2002	015060712	0101	1201	985,28
0611	07	140044023344	RAMIREZ TRUJILLO RAFAEL	CL PLAZUELA, 8.-	14913	ENCINAS REAL	02	14	2002	014907128	1001	1201	246,32
0611	07	140044413667	MORA PORRAS FRANCISCO	CL BARROSO 8	14420	VILLAFRANCA	02	14	2002	015062631	0101	1201	985,28
0611	07	1400448480088	LOPEZ ORTIZ AURORA	CL SENECA 8	14720	ALMODOVAR DE	07	14	2000	012863100	0599	0799	41,87
0611	07	140048767048	GUTIERREZ MARQUEZ MANUEL	CL ANORAZA 29	14549	MONTIELA LA	02	14	2002	014828619	0101	1201	985,28
0611	07	140052203676	GONZALEZ PEDRAZA JOSE MA	CT TRASSIERRAS -KM.5	14011	CORDOBA	02	14	2002	015071018	0101	1201	985,28
0611	07	140053804984	CABRERA CABRERA ANDRES	CL ALFONSO VII 1	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015072432	0101	1201	677,30
0611	07	140054415074	DUQUE MORA JUAN	CL CANALEJAS 10	14420	VILLAFRANCA	02	14	2002	015073644	0101	1201	985,28
0611	07	140054488230	AGUILERA MORALES PEDRO L	CL MERCEDES 11	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	014920565	0101	1201	985,28
0611	07	140054519148	MARTIN CARMONA FRANCISCO	CL DR. MANUEL VILLEG	14007	CORDOBA	02	14	2002	015073846	0101	1201	985,28
0611	07	140054588159	COLLEJAS MARCILLO ALFONS	CL TROCHA MADRONOS 1	14011	SANTA MARIA	02	14	2002	014714946	1101	1201	164,21
0611	07	140055222703	PASTOR CARRILLO FRANCISC	PZ VIRGEN DEL SOL 3	14430	ADAMUZ	02	14	2002	015075058	0101	1201	985,28
0611	07	140056746209	ROMERO LOPEZ JOSE	CL EGIDO 13	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015079001	0101	1201	985,28
0611	07	140057084089	CHACON COCA MANUEL	CL SAN LUIS DE GONZA	14620	CARPIO EL	02	14	2002	015080011	0601	0801	164,21
0611	07	140057746117	MELLADO ALBA JOSEFA	CL NUESTRA SENORA DE	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	014925417	0101	1201	985,28
0611	07	140058343978	ARROYO OCANA CARMEN	AV GONZALEZ MENESES	14940	CABRA	02	14	2002	014926225	0301	1201	821,07
0611	07	140059542132	VALVERDE SERRANO ALFONSO	CL BARCOS 23	14660	CA ETE DE LA	02	14	2002	015085263	0101	1201	985,28
0611	07	140061985219	ALCANTARA RUANO ANTONIO	AV ANDALUCIA 90	14510	MORILES	02	14	2002	014932386	0701	1201	492,64
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420	VILLAFRANCA	02	14	2002	015089812	0101	1201	903,18
0611	07	140062242974	GALVEZ GOMEZ ANTONIO	CL EL CIROLAR 97	14100	MONTE ALTO	02	14	2002	014839531	0101	1201	985,28
0611	07	140063126987	GONZALEZ COPADO JUAN EMI	CL ANTONIO MACHADO 9	14660	CA ETE DE LA	02	14	2002	015093145	0501	1201	410,54
0611	07	140063533377	AGUILERA SERRANO DOMINGO	CL BARRIO_(ZAGRILLA)	14816	ZAGRILLA	02	14	2002	014935925	0101	1201	985,28
0611	07	140063825993	JIMENEZ SAEZ EMILIO	CT TRASSIERRA, KM. 6	14011	CORDOBA	02	14	2002	015094660	0101	1201	985,28
0611	07	140063939464	LEON ADAN CONCEPCION	CL PEDRO GARFIAS 9	14940	CABRA	02	14	2002	014936834	0101	1201	985,28
0611	07	140064110933	CASTILLO SOLANA JUANA	CL TORNO ALTA 6	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015095367	0101	1201	985,28
0611	07	140064797310	GARCIA SOJO FRANCISCO CE	CL MURCIA 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	1999	012311063	1098	1098	76,63
0611	07	140065342126	VIDAL MADUENO M ANTONIA	AV ANDALUCIA 70	14113	CA ADA DEL R	03	14	2002	015201461	0601	1201	291,94
0611	07	140065739927	SERRANO GONZALEZ JUAN	CL REY MELCHOR, 28	14940	CABRA	02	14	2002	014940874	0101	1201	985,28
0611	07	140065871582	SERRANO BLANCO ANTONIO	CL SOLEDAD 35	14430	ADAMUZ	02	14	2002	015098704	0601	1201	574,75
0611	07	140066078619	LUQUE REDONDO MANUEL	CL JULIO ROMERO DE T	14550	MONTILLA	02	14	2002	014844177	0201	1201	574,75
0611	07	140066523102	SERRANO ALBA GLORIA	CL GONZALO DE BERCEO	14001	CORDOBA	02	14	2002	015100017	0101	1101	903,18
0611	07	140066792274	OST SALAS SILVERIO	ZZ 4 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	014844783	0101	1201	985,28
0611	07	140067700034	MORALES ARROYO FRANCISCO	CL MADRID 3	14120	FUENTE PALME	02	14	2002	014743743	0101	1201	821,07
0611	07	140067789556	CORTES AMAYA RAFAELA	PT PICO ALMANZOR 10	14005	CORDOBA	02	14	2002	014846096	0501	1201	656,86
0611	07	140069007110	OROZCO MATEO MARTIN	CT CTRA DE MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	02	14	2002	014847817	0101	1201	985,28
0611	07	140069388945	BERMUDEZ MANZANO JUAN	BD LAS PALMERAS FASE	14005	CORDOBA	02	14	2002	014848221	0101	1201	985,28
0611	07	140069900015	MORA PENA RAFAELA	CL MAINO LUIS CORDOB	14011	CORDOBA	02	14	2002	015107996	0101	1201	821,07
0611	07	140070165248	CUADRADO LINAN ANA	CL PEDROCHE 91	14430	ADAMUZ	02	14	2002	015109313	0101	1201	738,96
0611	07	140070344494	PEREZ GONZALEZ MARIA ROS	CL BARRIO (ZAGRILLA)	14816	ZAGRILLA	02	14	2002	014956537	0401	1201	738,96
0611	07	140070424623	CASADO ALMAGRO AVELINO	CL MONTORO 31	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015110929	0101	1201	985,28
0611	07	140070633979	CABANAS PEREZ FRANCISCA	CT TRASSIERRA KM.5	14011	CORDOBA	02	14	2002	015111737	0101	1201	985,28
0611	07	140071208707	BERNAL OSTOS MARIA VALLE	CL LAGUNA 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2002	015207727	0101	1201	729,84
0611	07	140071522541	OROZCO MATEO MANUEL	CR CTRA.MONTILLA 4	14548	MONTALBAN DE	02	14	2002	014851453	0101	1201	985,28
0611	07	140071832335	CARRILLO BERMUDEZ ANTONI	PT PICO ALMANZOR 10	14005	CORDOBA	02	14	2002	014852362	0501	1201	656,86
0611	07	140072139196	REYES LEVA RAFAEL	CL FRASEQUITO CASTRO	14830	ESPEJO	02	14	2002	015116787	0101	1201	985,28
0611	07	140072270956	ROSALES JIMENEZ ANTONIA	CL HUERTOS FALIMILIA	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	015117902	0101	0701	574,75
0611	07	140072634001	SANCHEZ LASTRES MARIA RO	CL DR.MANUEL VILLEGA	14007	CORDOBA	02	14	2002	015120023	0101	0601	492,64
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DR.MANUEL VILLEGA	14007	CORDOBA	02	14	2002	015121336	0101	0801	656,86
0611	07	140073735252	JIMENEZ RODRIGUEZ JESUS	CL EL VILLAR 161	14120	FUENTE PALME	03	14	2002	015210757	0901	1201	145,97
0611	07	140073864584	JIMENEZ HEREDIA JOSE	CL JULIO PELLICER 3	14005	CORDOBA	02	14	2002	014855594	0601	1201	574,75
0611	07	140075180956	MARTINEZ ALBERCA SOLEDAD	BD DEL CARMEN 9	14920	AGUILAR	02	14	2002	014969469	0101	1201	821,07
0611	07	140075597854	CARRILLO MONTES ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14660	CA ETE DE LA	03	14	2002	015291589	0601	0801	145,97
0611	07	140075660195	PINTO MORENO ANTONIO	PT POETA L. ROSALES	14011	CORDOBA	02	14	2002	015518127	0301	0701	410,54
0611	07	140076083662	LIZANA COBOS ELVIRA	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	03	14	2002	015263907	0501	1101	364,92
0611	07	140076813687	TORO RUFIAN MARIA SOL	CL 28 DE FEBRERO 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	015264412	0401	1201	364,92
0611	07	140076989503	PEDRAZA LARA MANUEL	CL CASTILLEJOS 45	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015132753	0101	1201	985,28
0611	07	140077253928	BACA VINAS FRANCISCO	CL JUAN XXIII 16	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015133965	0101	1201	985,28
0611	07	140077307478	COCA ARMENTEROS LUCIA	CL MARTIRES 2	14660	CA ETE DE LA	02	14	2002	015134167	0101	1201	821,07
0611	07	140077879273	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA	CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	02	14	2002	014981593	0101	1201	985,28
0611	07	140078108033	CASTRO CASTRO JUAN ANTON	CL JOSE MA AGUILAR B	14005	CORDOBA	03	14	2002	015235413	0101	1201	875,81
0611	07	140078172596	QUESADA VELASCO AURORA	CL MARRUECOS 1	14004	CORDOBA	02	14	2002	014982607	0201	0401	246,32
0611	07	141000856229	SALGUERO CORTES CARMEN	CL LAS PALMERAS FASE	14005	CORDOBA	02	14	2002	014861456	0101	1201	985,28
0611	07	141000315395	MORENO FUILLERAT ANTONIA	CL MANZANARES 15	14920	AGUILAR	02	14	2002	014984425	0101	0401	328,43
0611	07	141000819492	CHACON GARCIA CARMEN	CL CONDE COLOMERA, B	14510	MORILES	02	14	2002	014985233	0801	1001	164,21
0611	07	141001804347	MARTIN RUBIO JOSE	CL CAMILO DELGADO 20	14120	FUENTE PALME	03	14	2002	015213888	0901	1201	291,94
0611	07	141002089788	MARINE - MOSTAFA	AV DE AMERICA 14	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	014990687	0401	1201	738,96
0611	07	141002304404	RUBIO LUNA ANDRES	CL PIO XII 13	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015144473	0101	1201	985,28
0611	07	141004581274	TORRES CARRILLO JUAN	PT PICO MULHACEN	14005	CORDOBA	02	14	2002	014867419	0201	0601	410,54
0611	07	141005015855	RUBIO LUNA ALFONSO	CL PIO XII 13	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015150537	0101	1201	985,28
0611	07	141005087290	LLANOS LEIVA MARIA TERES	CL PASEO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	02	14	2002	014867823	0101	1201	985,28
0611	07	141005099418	BAREA VINAS ANA MARIA	CL JUAN XIII 16	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015151345	0101	1201	985,28
0611	07	141005155695	MOLINA MADRID MANUELA	CL FUENTE ALAMO 58	14550	MONTILLA	02	14	2002	014868025	0101	1201	985,28
0611	07	141005254416	LINDO NAVARRO FRANCISCO	CL VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	02						

0611	07	141027909471	LOPEZ SANCHEZ LUIS GONZA	CL JUAN DE CERVANTES	14010	CORDOBA	03	14	2002	015300986	0301	0801	437,90
0611	07	141029510072	BELHAJ - ABDERRAHIM	CL LA CRUZ 31	14815	FUENTE TOJAR	02	14	2002	015024740	0101	1201	985,28
0611	07	141029510173	OUAMMAD - KHALID	CL LA CRUZ 31	14815	FUENTE TOJAR	02	14	2002	015024841	0601	1201	574,75
0611	07	141030008715	TORRES CARRILLO PEDRO	PT PICO ALMANZOR 10	14005	CORDOBA	02	14	2002	014884189	0201	0501	328,43
0611	07	141031493017	ALAVA CANSING ARTURO JAC	CL TUCUMAN 26	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	015028578	1001	1201	246,32
0611	07	170043298407	SANCHEZ MONTES RAFAEL	CL JACINCO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	015030093	0601	0701	164,21
0611	07	170047828509	REINA AGUILERA ANTONIA	CL 28 FEBRERO 2	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	015030602	0101	0201	164,21
0611	07	170050783369	LOPEZ ALLER JAVIER	CL NAVAS DE TOLOSA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	015031006	0101	1101	903,18
0611	07	171004289620	BAREA VINAS ANGELA	CL JUAN XXIII 16	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015180243	0201	1201	738,96
0611	07	180068994894	MARTIN ARCO SOLEDAD	CL RAMON Y CAJAL 22-	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	015032319	0101	0701	574,75
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	015180748	0101	1101	903,18
0611	07	221004474240	ABOULAIT - NOUREDDINE	CL BARROSO 39	14960	RUTE	02	14	2002	015033026	0201	1201	903,18
0611	07	230063389603	FLORES MORENO MANUELA	CL LA ATARAZANA 4	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	015033329	1001	1201	246,32
0611	07	280357416193	GARCIA PARRA JUAN JOSE	CL EMPEDRADA 10	14540	RAMBELA LA	07	14	2000	012872901	1199	1299	27,91
0611	07	330117070393	GONZALEZ CORTES MARIA JU	CL COLON 7	14600	MONTORO	02	14	2002	015183980	0701	1101	410,54
0611	07	411016356727	CARRILLO PLAZA ANGELA	CL PATIO PICO DEL VE	14004	CORDOBA	02	14	2002	014887627	0301	1201	821,07
0611	07	460128100123	COCA ADAMUZ JUAN	CL MARTIRES 2	14660	CA ETE DE LA	02	14	2002	015186307	0101	1201	985,28
0611	07	461043615663	VALDERRAMA CASTRO CUSTOD	PT PICO MULHACEN	14005	CORDOBA	02	14	2002	014887930	0201	0601	410,54
0613	10	14007587107	GAMIZ PAREJA ENRIQUE	CL SAN FERNANDO 11	14003	CORDOBA	02	14	2001	010202144	0100	1200	79,62
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	140059021160	GOMEZ CASTRO ANTONIO	CL HUERTA CANAVERAL	14010	CORDOBA	02	14	2002	015311902	0601	0601	170,42
0721	07	140069737943	CABEZAS MUNOZ FRANCISCO	CL DOCTOR FLEMING	14440	VILLANUEVA D	02	14	2002	015325945	0501	0501	170,42
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14105310166	CRESPO JIMENEZ JOSE ANTO	CL ESCRITOR JOSE DE	14014	CORDOBA	02	14	2001	012795377	1200	1200	92,37
1221	07	141030868880	CALLES ALVAREZ EILEEN CA	AV DE LIBIA 43	14006	CORDOBA	02	14	2002	012512945	1201	1201	157,06
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	030073613D80	ANDRES BELLO ROLDAN	PREVISION, 21	14004	CORDOBA	08	14	1997	014536045	0496	0696	64,91
2300	01	030436946B80	MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	CANADA REAL SORIANA,	14710	VILLARRUBIA	08	14	2000	013721750	0798	0998	64,91
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141001939642	CHACON GUZMAN MANUEL	PZ VICENTE CAPELLAN_	14005	CORDOBA	02	08	2001	027175821	0100	0100	80,49
0611	07	140060733313	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL LAGUNA 5	14546	SANTAELLA	02	12	2002	013766193	0101	0301	246,32
0611	07	141015276233	BENITO MORALES EMILIA	CL TIERNO GALVAN 18	14730	POSADAS	02	12	2002	013844504	0101	0701	574,75
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	13006607578	SEGURPROT, S.A.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	01	13	2001	000035092	0697	1297	2.316,17
0111	10	13006607578	SEGURPROT, S.A.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	01	13	2001	000035193	0198	0498	1.301,47
0111	10	13006607578	SEGURPROT, S.A.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	04	13	2001	005066160	0697	0498	360,61
0111	10	13006607578	SEGURPROT, S.A.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	01	13	2002	000000820	0697	1297	2.900,73
0111	10	13006607578	SEGURPROT, S.A.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	01	13	2002	000000921	0198	0498	1.301,47
0111	10	13006607578	SEGURPROT, S.A.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	04	13	2002	005002885	0697	0498	721,25
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140077931615	ALCUDIA BASCON RAFAEL	PT JOSE DE LA PEN A	14011	CORDOBA	02	17	2001	012300480	0900	0900	80,49
0611	07	140069611843	CORTES ROMERO RAFAEL	CL MALAGA 6	14900	LUCENA	02	18	2000	013212642	0199	0199	78,52
0611	07	140071980562	TEJADA CORNEJO ANGEL	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	18	1998	012685787	1297	1297	73,72
0611	07	181031959862	MOHAMED CHAIB FARIDA	CL UMBRIA 40	14200	PE ARROYA PU	02	18	2002	017304481	0101	1201	985,28
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	211008130247	ROYO GARCIA GERMAN	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	21	2002	012530470	0302	0302	277,48
0521	07	211008130247	ROYO GARCIA GERMAN	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	21	2002	014251616	0402	0402	277,48
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	031000282540	GUETAF - SOUYAH	CT LA RAMBLA KM 1,8	14548	MONTALBAN DE	02	21	2000	012488379	0999	0999	78,52
0611	07	140047364689	CASTILLO ZURITA ANTONIO	CL PALOMAR 88	14670	VALENZUELA	02	21	2002	014393880	0101	0401	328,43
0611	07	211017214501	BENHADDA - RACHID	CL JULIO ROMERO DE T	14960	RUTE	02	21	2002	015505138	0401	1201	738,96
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	23106410921	HIDALGO CARRILLO ANTONIO	CL NUEVA 52	14800	PRIEGO DE CO	03	23	2000	013130570	0100	0300	50,06
0111	10	23106410921	HIDALGO CARRILLO ANTONIO	CL NUEVA 52	14800	PRIEGO DE CO	02	23	2001	012781652	0301	0301	49,17
0111	10	23107576941	BIATIA, S.L.	CL VIRGEN DE LA SALU	14004	CORDOBA	02	23	2002	012612788	0502	0502	1.610,82
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	23011169688	BAQUERO SERVICIOS AEROS AV	LIBIA	14014	CORDOBA	03	23	2000	013037311	0400	0400	25,05
0611	07	251008794126	DAQI - DRISS	CL L.J.RAFael MORA 1	14013	CORDOBA	02	25	2002	013217189	0101	1201	985,28
0611	07	410130023761	MARTIN RAMIREZ JUAN	CL MARBELLA 4	14013	CORDOBA	02	25	2002	013305402	0101	1201	985,28
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0140	07	280343233076	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	AV ARRUFAPA	14012	CORDOBA	03	28	2000	046703660	0199	1299	82,22
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140039934085	MORALES LOZANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 13	14013	CORDOBA	02	28	2002	045306616	0302	0302	277,48
0521	07	140039934085	MORALES LOZANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 13	14013	CORDOBA	02	28	2002	050095382	0402	0402	277,48
0521	07	141011791004	SANCHEZ SORIANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013	CORDOBA	02	28	2002	044400068	0302	0302	277,48
0521	07	141011791004	SANCHEZ SORIANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013	CORDOBA	02	28	2002	049193787	0402	0402	277,48
0521	07	280204229147	SUJAR AROCA JUAN	CL CALVARIO 34	14240	BELMEZ	02	28	2002	049486912	0402	0402	277,48
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29110253405	ROMERO JIMENEZ JUAN JOSE	CL JUAN VALERA 15	14960	RUTE	03	29	2002	016021340	0402	0402	18.599,65
0111	10	29111202082	OBRAS Y CONSTRUCCIONES P	CL HERMANOS BERMUDEZ	14850	BAENA	03	29	2002	016093482	0402	0402	12.440,41
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	071012482547	GONZALEZ MARTIN JOSE MAN	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	30	1999	014680754	1298	1298	59,32
0611	07	140035898481	GONZALEZ CARRILLO MANUEL	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	30	1999	014698437	1298	1298	76,63
0611	07	180069590537	GOMEZ FUENTES RAFAEL	PJ DEL MOREDAL 2	14010	CORDOBA	02	30	2002	022471066	1101	1201	164,21
0611	07	301020109801	GONZALEZ MARTIN MARIA DE	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	30	1999	015275383	1298	1298	59,32
0611	07	301020109801	GONZALEZ MARTIN MARIA DE	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	07	30	1999	016396240	0998	1098	21,08
0611	07	141026960689	RAOUFI - MUSTAPHA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	30	2002	022466319	0301	1201	821,07
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	351010718194	SEBAI - MAULAY HASSANE AV	VIRGEN DE LA FUEN	14010	CORDOBA	02	35	2002	020119093	0101	1201	985,28
0611	07	381018526141	PLANTON HERNANDEZ ADELA	CL PATIO ANETO	14005	CORDOBA	02	38	2002	020682813	0901	1201	328,43
0611	07	381018589492	PLANTON HERNANDEZ ANA BA	CL PATIO ANETO	14005	CORDOBA	02	38	2002	020683318	0901	1201	328,43
0611	07	381023001881	HERNANDEZ BERMUDEZ LAURA	CL FAMILIA ANNEA. AL	14010	CORDOBA	02	38	2002	020712115	0901	1201	328,43
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41108362449	VIRMANA 2000, S.L.	CL JOSE ARIZA 17	14500	PUENTE GENIL	03	41	2002	016345403	0402	0402	6.093,84
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140041777792	ALCAIDE LAGUNA FRANCISCO	CL LLANOS DEL CASTIL	14193	HIGUERON EL	02	41	2002	018820418	0302	0302	277,48
0521	07	140041777792	ALCAIDE LAGUNA FRANCISCO	CL LLANOS DEL CASTIL	14193	HIGUERON EL	02	41	2002	021887436	0402	0402	277,48
0521	07	410076486734	FERNANDEZ RIVAS LUIS MIG	CL LOS ESTUDIANTES 8	14100	CARLOTA LA	02	41	2002	017237496	0102	0202	554,96
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140014927182	LEON ALARCON JOSE	CL ALONSO GARCIA 16	14850	BAENA	02	41	2000	016238745	0199	0199	78,52
0611	07	410134058658	RIVERO GOMEZ MANUEL	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	41	2002	022632114	0101	1201	985,28
0611	07	410142192514	CHAPARRO CABELLO JOSE LU	CL AGULLAR 115	14500	PUENTE GENIL	02	41	2002	023452873	0101	1201	985,28
0611	07	410143079254	GUINEA FUENTES ANTONIA	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	41	2002	023919685	0101	0401	328,43
0611	07	411005303373	FERNANDEZ GARRIDO MARIA	CL SEVILLA 16	14700	PALMA DEL RI	02	41	2002	024059327	0101	1201	985,28
0611	07	411011978084	GONZALEZ MONTERO MANUEL	CL MURO DE LA MISERI	14001	CORDOBA	02	41	2000	017029701	0999	0999	78,52
0611	07	411071199820	TUFINO ANDRADE JOSE BENI	CT OSUNA LUCENA KM 4	14500	PUENTE GENIL	02	41	2002	023770246	0801	0901	164,21
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	450066799513	MARISCAL RUZ MIGUEL										

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CORDOBA
Núm. 1.555

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14009299559	MORALES AGUILERA CUSTODI	CL NAVASEQUILLA	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	015374647 0702 0702	289,15
0111	10	14102257393	BEGUE RAMIREZ GERARDO	CL PROLONGACION TARR	14006	CORDOBA	02 14 2002	016535718 0902 0902	710,35
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	03 14 2002	015415467 0702 0702	11.287,26
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02 14 2002	016553195 0902 0902	765,98
0111	10	14103342985	AVESTRUCES LOS PEDROCHES	CT CARRETERA DE ALMA	14480	ALCARACEJOS	03 14 2002	015423753 0702 0702	350,72
0111	10	14103392091	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02 14 2002	016560471 0902 0902	202,00
0111	10	14103910033	GARCIA BAENA ANTONIA	AV PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	03 14 2002	015434059 0702 0702	136,57
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR,S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940	CABRA	03 14 2002	015434766 0702 0702	1.888,04
0111	10	14103992380	REVESTIMIENTOS RAMCOR,S.	CL SAN ANTONIO 22	14911	NAVAS DEL SE	03 14 2002	015435675 0702 0702	342,67
0111	10	14104274791	LAMINADOS SAN JOSE, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14010	CORDOBA	03 14 2002	015441739 0702 0702	1.815,26
0111	10	14104375229	CLIMATIZACIONES LA FUENS	CL FRANCISCO PIZARRO	14010	CORDOBA	03 14 2002	015445476 0702 0702	965,81
0111	10	14104585292	EGASIERRA,S.L.	PG VADO HERMOSO -PAR	14940	CABRA	03 14 2002	015450833 0702 0702	166,27
0111	10	14104600450	SISTEMA DE TRANSPORTES P	PG CAMINO MORENTE S/	14600	MONTORO	02 14 2002	016592504 0902 0902	702,01
0111	10	14105083935	EFRAIN, S.C.A.	AV BARCELONA 12	14010	CORDOBA	02 14 2002	016608466 0902 0902	160,12
0111	10	14105210944	ESCOMAPI, S.L.	ZZ CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03 14 2002	015470637 0702 0702	463,81
0111	10	14105297234	ONDUIJISA, S.L.	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2002	016614934 0102 0902	2.875,28
0111	10	14105934000	SIEMPRE VERDE MANT.DEPOR	CL FERNANDO PDEZ. MA	14007	CORDOBA	03 14 2002	015495693 0702 0702	4.353,08
0111	10	14106130222	PRODUCTOS PETROLIFEROS D	AV ANDALUCIA 28	14550	MONTILLA	03 14 2002	015505700 0702 0702	347,59
0111	10	14106134060	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 95	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	015505902 0702 0702	2.079,04
0111	10	14106171547	NUNEZ CANO JUAN LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 43	14010	CORDOBA	03 14 2002	015509033 0702 0702	252,70
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	071009076433	RAMOS PEREZ ADELAIDA	CL PINTOR ESPINOSA 3	14006	CORDOBA	03 14 2002	016431745 0702 0702	246,65
0521	07	080175223250	GUILLEN RODRIGUEZ TOMAS	CL ALCALDE SANZ NOGU	14004	CORDOBA	02 14 2002	016276141 0702 0702	246,65
0521	07	080258261213	VICTORIO GUILJARRO ALFONS	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	02 14 2002	016244718 0702 0702	246,65
0521	07	080393030888	GARCIA GONZALEZ FRANCISC	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2002	016316961 0702 0702	246,65
0521	07	100043455677	ESCUDERO CLEMENTE SENEN	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02 14 2002	016276848 0702 0702	246,65
0521	07	130043181081	GARCIA BARRANCO JOSE MAR	CL CUESTA DE LA POLV	14010	CORDOBA	02 14 2002	016245728 0702 0702	230,96
0521	07	131002123655	ESTRELLA GARCIA ANTONIA	CL SANTA ROSALIA, 12	14940	CABRA	02 14 2002	016317769 0702 0702	246,65
0521	07	140035566156	MUNOZ LOPEZ RAFAEL	CL ISLAS BALEARES 3	14014	CORDOBA	02 14 2002	016356569 0702 0702	246,65
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	02 14 2002	016278262 0702 0702	246,65
0521	07	140041315125	SERRANO ROSA ARGIMIRO	PS PASEO DE COLOMBIA	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2002	016319183 0702 0702	246,65
0521	07	140044368096	MESA REPULLO RAFAEL	CL JOSE DE SILVA, 18	14940	CABRA	02 14 2002	016320395 0702 0702	246,65
0521	07	140044496523	CANO JIMENEZ ANTONIO	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	02 14 2002	016280686 0702 0702	230,96
0521	07	140044761352	NAVAS ESTEBAN ENCARNACIO	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2002	016359805 0702 0702	246,65
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FEDERICO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	02 14 2002	016281090 0702 0702	246,65
0521	07	140046667505	SANCHEZ MORALES JULIO	CL BLAS INFANTE 2	14014	CORDOBA	02 14 2002	016360512 0702 0702	246,65
0521	07	140046739243	MARTOS EXPOSITO JOSE	CL PLATA, S/No	14014	CORDOBA	02 14 2002	016360613 0702 0702	246,65
0521	07	140046743182	MILLER CORTES MATIAS LUI	CU POLVORA 12	14010	CORDOBA	02 14 2002	016248455 0702 0702	246,65
0521	07	140047797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANC	CL GRAN CAPITAN 17	14550	MONTILLA	02 14 2002	016282306 0702 0702	246,65
0521	07	140048308320	SERRANO JIMENEZ JOSE MAN	CL FRANCISCO PIZARRO	14010	CORDOBA	03 14 2002	016400019 0702 0702	246,65
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	02 14 2002	016282710 0702 0702	246,65
0521	07	140048431992	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03 14 2002	016433563 0702 0702	246,65
0521	07	140049388050	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2002	016361623 0702 0702	246,65
0521	07	140049563054	GARCIA GUILLEN ANTONIO	CT MADRID CADIZ KM 3	14600	MONTORO	03 14 2002	016433866 0702 0702	246,65
0521	07	140050099180	CANO CASTRO JUAN	PG CHINALES PARCELA	14007	CORDOBA	02 14 2002	016362229 0702 0702	246,65
0521	07	140050258121	ESPIÑO CRIADO AGUSTIN	CL ANTONIO ENRIQUE G	14600	MONTORO	02 14 2002	016362330 0702 0702	246,65
0521	07	140050563669	RUBIO CAPITAN ANGEL R	AV GUERRITA 3	14005	CORDOBA	02 14 2002	016283417 0702 0702	246,65
0521	07	140051005728	CRIADO NAVARRO ENRIQUE	CL LAS LOMAS HUR AZA	14005	CORDOBA	03 14 2002	016411234 0702 0702	246,65
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL C/FAMILIA ANNEA 4	14010	CORDOBA	02 14 2002	016250980 0702 0702	230,96
0521	07	140052142446	GARCIA NAVARRO PEDRO LUI	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	02 14 2002	016363340 0702 0702	246,65
0521	07	140053695153	CORTES RAMIREZ FRANCISCO	CL SAN LUIS 1	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2002	016323328 0702 0702	246,65

0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	03	14	2002	016434876	0702	0702	246,65
0521	07	140054811865	VELASCO GARCIA RAFAEL	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	02	14	2002	016251889	0702	0702	246,65
0521	07	140054995963	PARRAS SANCHEZ ALFONSO	AV ANDALUCIA 7	14600	MONTORO	02	14	2002	016364451	0702	0702	246,65
0521	07	140055094175	LOPEZ PUEBLA FRANCISCO	CL PLG CHINALES HUER	14007	CORDOBA	02	14	2002	016364552	0702	0702	246,65
0521	07	140056900500	MONTES AGUDO JUAN	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02	14	2002	016325348	0702	0702	246,65
0521	07	140056900601	LOPEZ ARANDA PEDRO JOSE	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02	14	2002	016325449	0702	0702	246,65
0521	07	140057639215	AMORRICH HELLIN FRANCISC	CR AEROPUERTO KM 890	14005	CORDOBA	02	14	2002	016286952	0702	0702	246,65
0521	07	140057745511	CORONADO CABALLERO JUAN	CL MANUEL REINA 71	14500	PUENTE GENIL	02	14	2002	016325954	0702	0702	246,65
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	02	14	2002	016287255	0702	0702	246,65
0521	07	140059258913	OJEDA ONORO FRANCISCO	CL CAMPO DE SAN ANTO	14010	CORDOBA	02	14	2002	016287962	0702	0702	230,96
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2002	016367178	0702	0702	246,65
0521	07	140060287315	ALBA MELERO ANTONIO	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2002	016367582	0702	0702	246,65
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL COMP. RAMON MEDIN	14010	CORDOBA	03	14	2002	016402746	0702	0702	246,65
0521	07	140062484464	DEAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA, 33	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2002	016328782	0702	0702	246,65
0521	07	140064003627	REY ARNAO DANIEL	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	02	14	2002	016290386	0702	0702	246,65
0521	07	140064598458	REPISO JIMENEZ CARLOS M	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	02	14	2002	016290992	0702	0702	246,65
0521	07	140064847123	GARCIA MORENO RAFAELA	AV ARROYO DEL MORO 1	14011	CORDOBA	02	14	2002	016370212	0702	0702	246,65
0521	07	140065029706	LEON MESA JUAN	CL CERVANTES 47	14600	MONTORO	03	14	2002	016437304	0702	0702	246,65
0521	07	140065266546	JIMENEZ GALVEZ ANTONIO	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2002	016370919	0702	0702	246,65
0521	07	140065853293	HIDALGO RIVERA SALVADOR	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02	14	2002	016291602	0702	0702	246,65
0521	07	140066061643	CHACON ZURERA JUAN	PZ RAMON Y CAJAL_CO	14003	CORDOBA	02	14	2002	016413557	0702	0702	246,65
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 2-	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	016424772	0702	0702	246,65
0521	07	140067429848	GINES ORTUNO FRANCISCO J	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	02	14	2002	016331513	0702	0702	246,65
0521	07	140067496637	REDONDO ESTEBAN ESTEBAN	CL MALLORCA 2	14011	CORDOBA	02	14	2002	016372232	0702	0702	41,11
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT. J.M AGUILAR	14005	CORDOBA	02	14	2002	016293319	0702	0702	246,65
0521	07	140068203424	JIMENEZ GONZALEZ JOSE	CL HUELVA, 10 6	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	016332119	0702	0702	230,96
0521	07	140069122601	OSUNA GRANADOS MIGUEL	CL CATALINA MARIN 10	14900	LUCENA	03	14	2002	016425782	0702	0702	246,65
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2002	016438516	0702	0702	246,65
0521	07	140069977413	PERALVO COLOMINA JOSE IG	CL MARINO CASTILLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2002	016373545	0702	0702	246,65
0521	07	140070084012	COBACHO SANCHEZ ANTONIO	CL PATIO PICO VELETA	14005	CORDOBA	02	14	2002	016373646	0702	0702	246,65
0521	07	140070362379	LLAMAS LUCENA RAFAEL	AV LIBIA 43	14007	CORDOBA	03	14	2002	016438718	0702	0702	246,65
0521	07	140070400674	MARTIN MESA LUIS	PZ VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	02	14	2002	016294733	0702	0702	246,65
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO	CL LEIYA MUNOZ 46	14193	HIGUERON EL	02	14	2002	016295440	0702	0702	246,65
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2002	016374151	0702	0702	246,65
0521	07	140071439483	ARIZA ZABALA FRANCISCO J	CL VAQUERO HERNANDO	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2002	016260983	0702	0702	246,65
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOL	CL LULIO PELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2002	016296147	0702	0702	246,65
0521	07	140072684723	SEGURA RAMIREZ RAFAEL	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	02	14	2002	016374454	0702	0702	246,65
0521	07	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	AV DEL CAIRO 3	14014	CORDOBA	02	14	2002	016374656	0702	0702	246,65
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02	14	2002	016297258	0702	0702	246,65
0521	07	140073272783	CAMPANA BURGOS JOSE	CL MANUEL SANTANA-BD	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	016426994	0702	0702	246,65
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2002	016375262	0702	0702	246,65
0521	07	140074199135	GOMEZ CEREZO JUAN JOSE	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2002	016414870	0702	0702	246,65
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2002	016376474	0702	0702	246,65
0521	07	140075371724	MENDOZA CUBERO MARIA CAR	CL PATTO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2002	016298773	0702	0702	246,65
0521	07	140075693137	FERNANDEZ MELERO MARIA R	CL MALLORCA 2	14011	CORDOBA	02	14	2002	016377080	0702	0702	41,11
0521	07	140076849558	LOPEZ CARACUEL FRANCISCO	CL JOSE DE LA PENA Y	14940	CABRA	02	14	2002	016336866	0702	0702	246,65
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2002	016440334	0702	0702	246,65
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CT ALMADEN 7	14014	CORDOBA	02	14	2002	016379104	0702	0702	246,65
0521	07	140077577462	RODRIGUEZ PACHECO MANUEL	CL CUESTA BALTASAR-C	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2002	016427604	0702	0702	246,65
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2002	016379710	0702	0702	246,65
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02	14	2002	016263916	0702	0702	246,65
0521	07	141000816462	BETTABI - YOUSSEF	CL BARIT. J.M. AGUIL	14005	CORDOBA	02	14	2002	016301302	0702	0702	246,65
0521	07	141001227300	BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	02	14	2002	016264623	0702	0702	246,65
0521	07	141001712300	SANCHEZ MAESTRE ALFONSO	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	02	14	2002	016381124	0702	0702	246,65
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	02	14	2002	016340506	0702	0702	246,65
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	02	14	2002	016265431	0702	0702	246,65
0521	07	141003946734	RIVAS MARTINEZ RAQUEL MA	AV CADIZ 71	14009	CORDOBA	02	14	2002	016265734	0702	0702	246,65
0521	07	141005434773	SERRANO CANAS SERGIO	AV LIBIA 13	14010	CORDOBA	02	14	2002	016383548	0702	0702	246,65
0521	07	141006549263	GORDILLO MONTES MARLENE	CL PADRE TORRERO 23	14280	BELALCAZAR	02	14	2002	016266643	0702	0702	246,65
0521	07	141007380231	CAMACHO LOPEZ DOLORES	CL PZA ALCADIA 1	14007	CORDOBA	02	14	2002	016383851	0702	0702	230,96
0521	07	141011532134	MUNOZ TASSET FRANCISCO	AV JESUS RESCATADO 5	14007	CORDOBA	03	14	2002	016442556	0702	0702	246,65
0521	07	141013733226	ALMAGRO SERRANO NICOLAS	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2002	016268158	0702	0702	246,65
0521	07	141014130926	PEREZ ARJONA MARIA PILAR	AV LIBIA 13	14010	CORDOBA	02	14	2002	016385669	0702	0702	246,65
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	02	14	2002	016386679	0702	0702	246,65
0521	07	141016211271	MONTORO GONZALEZ GUSTAVO	CL LEMONIER 3	14500	PUENTE GENIL	02	14	2002	016343233	0702	0702	246,65
0521	07	141016499039	TORRALBO ROMERO MANUEL A	CL PLATERO S. LUQUE-S	14007	CORDOBA	02	14	2002	016387992	0702	0702	246,65
0521	07	141019799564	MOLINA PENA LAURA	CL EUGENIO D'ORS 3	14007	CORDOBA	02	14	2002	016307261	0702	0702	246,65
0521	07	141020894856	ZAFRA ZAPATA ILUMINADA	CL SEXTO DEPARTAMENT	14100	CARLOTA LA	03	14	2002	016417193	0702	0702	246,65
0521	07	141021968728	GONZALEZ SANCHEZ FRANCIS	CL VILLA DE ROTA 1	14005	CORDOBA	02	14	2002	016307665	0702	0702	230,96
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2002	016308271	0702	0702	246,65
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2002	016346566	0702	0702	246,65
0521	07	141026214702	SOLDADO LIZANA JOSE RAFA	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02	14	2002	016346667	0702	0702	246,65
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA M	14011	CORDOBA	02	14	2002	016391228	0702	0702	246,65
0521	07	141031641749	LASO ROJAS MARTHA CECIL	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	02	14	2002	016392238	0702	0702	230,96
0521	07	141034656934	RODRIGUEZ YUSTE GEMA	AV LUIS CANETE 10	14011	CORDOBA	02	14	2002	016392945	0702	0702	246,65
0521	07	141036575312	VASQUEZ SERNA ROSA ISIDO	CL LLANOS DEL CASTIL	14005	CORDOBA	02	14	2002	016310493	0702	0702	230,96
0521	07	180068867683	LLAMAS DUARTE JOSE LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 29	14010	CORDOBA	02	14	2002	016393753	0702	0702	246,65
0521	07	230061028257	JIMENEZ MORENO SANTIAGO	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	03	14	2002	016418106	0702	0702	246,65
0521	07	280443987178	FERNANDEZ DE CORDOBA SEM	CL TERUEL 10	14012	CORDOBA	02	14	2002	016396177	0702	0702	246,65
0521	07	291016036120	PEREZ CORTES FRANCISCO	CL VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	02	14	2002	016396480	0702	0702	246,65
0521	07	430057425582	EDDAHI - MUSTAPHA	CL LA ROSA SN	14150	SAN SEBASTIA	02	14	2002	016315244	0702	0702	230,96
0521	07	470018208394	CRUZ BRAGADO ALICIA	CL TORREJON 25	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	016352630	0702	0702	246,65
0613	10	14007937418	COM.B. JOSE MARTOS PEDRA	CL REAL 24	14440	VILLANUEVA D	02						

0521	07	410136186695	PERRIN - HENRI PIERRE	PP DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	02	41	2002	027056829	0702	0702	246,65
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	410142311338	CONTRERAS RODRIGUEZ MARI	CL CORDOBA 2	14739	RIVERO DE PO	02	41	2002	024047304	0101	1201	802,82
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	43105787964	SERVICIOS INTEGRALES DAT	CL EDUARDO DATO 1	14003	CORDOBA	03	43	2002	015647374	0702	0702	1.206,05
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140063738794	SANCHEZ MUNOZ MANUEL	CL PADRE CANUELO 21	14490	VILLARALTO	02	43	2002	016564632	0702	0702	246,65

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
 Núm. 1.460
A N U N C I O

Referencia Proyecto: 12-CO-3880.

Expediente de Expropiación Forzosa motivado por las obras del proyecto: Autovía Córdoba-A-92.

Tramo: Aguilar de la Frontera-Lucena.

Subtramo: Aguilar de la Frontera (S)-Lucena (O).

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Convenios de Indemnización por Ocupación Temporal acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación señalada a continuación, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Lucena.

Fecha: Martes 18 de marzo de 2003.

Finca número.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

14-370.0305; Carmen Bujalance Fernández; 12 horas.

14-370.0306; Antonio Gámiz Alva; 12 horas.

14-370.0306.1; Araceli Saravia Fernández de Villalta; 12 horas.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA
 Núm. 1.628

Expediente de Expropiación Forzosa. 39-SE-3120. Reordenamiento Accesos N-IV. Tramo: La Carlota-La Luisiana. Término municipal: La Carlota.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el pago del Justiprecio de Jurado acordado en la obra de referencia, se avisa a don Jesús del Campo Jiménez y Hnos., Comunidad de Bienes, con domicilio en Plaza Mármol de Bañuelos, 1, La Carlota (Córdoba), a fin de que se per-

sonen en el Ayuntamiento de La Carlota, el día 10 de marzo de 2003, a las 10'30 horas, para proceder a su abono.

A este acto deberá acudir el titular de derecho afectado, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el Documento Nacional de Identidad y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicado que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA
 Núm. 1.629

Expediente de Expropiación Forzosa. 23-CO-2580. Variante de Montoro N-420 de Córdoba a Tarragona por cuenta, p.k. 44-50.

Término municipal: Montoro.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el pago del Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a doña Pilar Baena Suárez, con domicilio en Las Cruzadas, 3-1.º-D, 41004-Sevilla, a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Montoro el día 11 de marzo de 2003, a las 11 horas, para proceder a su abono.

A este acto deberá acudir el titular de derecho afectado, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el Documento Nacional de Identidad y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicado que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA
 Núm. 1.630

Expediente de Expropiación Forzosa. 22-CO-2160. Variante de la Base Militar y Barrida de Cerro Muriano, número 432. Tramo: El Vacar-Córdoba. Término municipal: Villaviciosa.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el pago del Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con domicilio en calle Carlos Haya, 83-bajo, 41011-Sevilla, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de

Villaviciosa, el día 12 de marzo de 2003, a las 11 horas, para proceder a su abono.

A este acto deberá acudir el titular de derecho afectado, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el Documento Nacional de Identidad y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicado que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 794

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04974/2001.

Matrícula: AB-3044-S.

Titular: Eurotralba, S.L.

Domicilio: Plaza Maestro Chueca, 8.

Código Postal: 02000.

Municipio: Albacete.

Provincia: Albacete.

Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2001.

Vía: N-IV. Cádiz. Punto kilométrico: 418. Hora: 09'10.

Hechos: Circular transportando desde Albacete a Fuente Palmera en bruto 42.300 kg. de alfalfa deshidratada y granulada a granel, estando autorizado para 40.000 kg. Se adjunta ticket de báscula.

Normas infringidas: 142 E) LOTT 199 E) RGTO.

Pliego de descargo: Sí.

Sanción: 210,35 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 9 de enero de 2003.— El Jefe Servicio Transportes,

por delegación (RES. 6 de junio del 2001, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 76 de 5 de julio del 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 797

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00660/2002.

Matrícula: CO-3424-AU.

Titular: Transportes Castillo Maestre, S.L.

Domicilio: Profesor Jiménez Ruiz, 8.

Código Postal: 14546.

Municipio: Santaella.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 28 de mayo de 2001.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 238. Hora: 11'01.

Hechos: Realizar un transporte de Córdoba a Pozoblanco, excediendo el peso permitido en 800 kg.

Normas infringidas: 141 I) LOTT 198 J) RGTO.

Pliego de descargo: Sí.

Sanción: 210,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 9 de enero de 2003.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (RES. 6 de junio del 2001, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 76 de 5 de julio del 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 798

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-05613/2001.

Matrícula: CO-1062-T.

Titular: S.A. García Cañete.

Domicilio: Calvo Sotelo, 100.

Código Postal: 14730.

Municipio: Posadas.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de abril de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 394. Hora: 10'30.

Hechos: Transportar un cargamento de arena desde Córdoba hasta Adamuz, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 300,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 9 de enero de 2003.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (RES. 6 de junio del 2001, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 76 de 5 de julio del 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 799

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04764/2001.

Matrícula: CO-5358-AV.

Titular: Enriqueta Barriento Pérez.

Domicilio: Verdiales, 5, 2-A.

Código Postal: 14005.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 2 de marzo de 2001.

Vía: A-309 Montoro. Punto kilométrico: 90. Hora: 12'30.

Hechos: No haber presentado a inspección técnica bialn obligatoria, el Tacógrafo del vehículo reseñado.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 300,51 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 9 de enero de 2003.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (RES. 6 de junio del 2001, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 76 de 5 de julio del 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 800

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00762/2002.

Matrícula: CO-6849-AJ.

Titular: Aires del Sur, S.A.

Domicilio: Gran Capitán, 42.

Código Postal: 14008.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 8 de mayo de 2001.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 238. Hora: 11'09.

Hechos: Circular transportando mercancías desde Espiel a Córdoba, con exceso de peso en 800 kg. Se adjunta disco.

Normas infringidas: 141 i) LOTT 198 j) RGTO.

Pliego de descargo: No.

Sanción: 210,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 9 de enero de 2003.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (RES. 6 de junio del 2001, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 76 de 5 de julio del 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 1.021

Convenio Colectivo número 1.322
Código de Convenio: 14-0193-2

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito el día 16 de diciembre de 2002, por la representación legal de la empresa Aquagest Sur, S.A., y sus trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 27 de enero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Lucena, a 16 de enero de 2002.

En el día de la fecha se inicia el proceso negociador del Convenio Colectivo de Aquagest Sur, S.A. para el centro de trabajo de Lucena (Córdoba).

A esta primera reunión asisten las siguientes personas:

Don Andrés González Rodríguez y don Juan Ignacio Beltrán Pérez, representando a la empresa.

Don Pedro Téllez Guerrero y don Antonio Bermúdez, representando a los trabajadores.

En ella se abordan los siguientes puntos:

1.— Constitución de la mesa negociadora.

Representando a la empresa las siguientes personas:

Don Andrés González Rodríguez

Don José Antonio Gómez Domínguez

Don Juan Ignacio Beltrán Pérez

Este último hará las funciones de Secretario tras acordarse por ambas partes.

Representando a los trabajadores las siguientes personas:

Don Pedro Téllez Guerrero.

Don J.M. Villar Gallego.

Don Antonio Bermúdez Cantudo.

2.— La parte laboral hace entrega de su plataforma para la negociación del nuevo Convenio Colectivo, en la cual queda pendiente la propuesta económica, a la espera de recibir por la parte empresarial una tabla con los conceptos salariales actualizados a 31 de diciembre de 2001, según solicitan.

La parte empresarial accede a su entrega en los siguientes días a esta reunión, una vez esté elaborada.

3.— Fijación de un calendario.

Se acuerda celebrar reuniones quincenales, salvo modificación acordada por las partes en cualquiera de ellas, fijándose la siguiente para el día 4 de febrero de 2002, a las 10'30 horas.

A continuación se levanta la sesión.

Por parte de los trabajadores: Antonio Bermúdez Cantudo, Delegado de Personal.

Por parte de la empresa: Juan I. Beltrán Pérez, Secretario de la Mesa Negociadora.

Acta de conclusión de la negociación y aprobación del Convenio Colectivo de la Empresa Aquagest Sur, S.A., para su centro de trabajo en Lucena (Córdoba).

En Lucena, a 16 de diciembre de 2002, siendo las 14'30 horas, reunidos los señores que se relacionan a continuación, con motivo de la negociación del Convenio Colectivo de la Empresa Aquagest

Sur, S.A., para su centro de trabajo en Lucena (Córdoba), iniciado en fecha 16 de enero del presente y tras reuniones mantenidas al efecto, ambas partes acuerdan:

ASISTENTES:

Por parte de la empresa:

Don Antonio Álvarez Baeza

Doña Yolanda Fernández Cabello

Por parte de la representación de los trabajadores:

Don Antonio Bermúdez Cantudo

ASESORES:

Por parte de la representación de los trabajadores:

Don Pedro Téllez Guerrero, por F.I.A.-U.G.T. de Córdoba.

1.— Dar por finalizadas las negociaciones y consiguientemente aprobar por unanimidad de todos sus componentes el Convenio Colectivo de la empresa Aquagest Sur, Sociedad Anónima, para su centro de trabajo en Lucena, cuyo texto final se adjunta a la presente Acta, como Anexo.

2.— Dar traslado del Acuerdo y texto final, a la Autoridad Laboral competente, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, comprometiéndose a ello la parte sindical.

De conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes citados en el lugar y fecha del encabezamiento.

Convenio de la Empresa Aquagest Sur, S.A.
Para el Centro de Trabajo de Lucena (Córdoba)

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.— Ámbito Funcional y Territorial.

Este Convenio regula las relaciones de trabajo de los empleados que prestan sus servicios con relación laboral en el centro de trabajo de la empresa Aquagest Sur, S.A., en Lucena (Córdoba), y en lo no expresamente previsto en el mismo, regirá el Estatuto de los Trabajadores, Laudo Arbitral o Convenio Colectivo que lo sustituya, y demás normas reguladoras de derecho del trabajo.

Artículo 2.— Ámbito Personal.

Se regirán por las disposiciones reguladoras en este Convenio todos los trabajadores, que sujetos a relación laboral, presten sus servicios en el ámbito funcional y territorial establecido en el artículo 1. No será de aplicación el presente Convenio a las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos regulados en el artículo 1,3 y 2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, así como todo aquél que ocupe cargos de responsabilidad gerencial.

Artículo 3.— Ámbito Temporal.

Entrará en vigor con efectos retroactivos el 1 de enero de 2002 independientemente de la fecha de su publicación, y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2005. La duración será por tanto de 4 años.

Artículo 4.— Denuncia.

El presente Convenio se prorrogará tácitamente de año en año con una subida porcentual igual a la subida del IPC prevista por el Gobierno para el año en cuestión de no mediar denuncia de cualquiera de las partes, o en caso de no haber acuerdo en la negociación colectiva. La denuncia se hará con la antelación mínima de 2 meses antes de la finalización de la vigencia del Convenio.

Artículo 5.— Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y así se considerarán a efectos de su aplicación no pudiéndose aplicar parcialmente. En el supuesto que por los órganos competentes se estimase que uno o varios de los artículos de este Convenio conculcan la legalidad vigente y fuese declarado nulo, las partes firmantes acuerdan que a la mayor brevedad posible negociar el Convenio como un todo único.

Artículo 6.— Condiciones más beneficiosas.

Tomadas en consideración las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, serán respetadas todas aquellas condiciones que tengan en la fecha de entrada del mismo el carácter de más beneficiosas, consideradas las mismas en cómputo global.

Artículo 7.— Absorción y Compensación.

Las retribuciones pactadas en este Convenio absorberán y compensarán todas las existentes en el momento del comienzo de su vigencia cualquiera que sea su denominación, origen o naturaleza.

Artículo 8.— Comisión Paritaria Mixta de Control, Vigilancia e Interpretación.

Para la vigilancia, seguimiento y control del presente Convenio

se crea la Comisión Paritaria Mixta de Control, Vigilancia e Interpretación que quedará constituida por la Dirección de la Empresa y por los representantes de los trabajadores.

Las discrepancias, consultas o reclamaciones derivadas del presente Convenio Colectivo se realizarán a través del Comité de Empresa o Delegados de Personal, por medio de escrito detallado de las cuestiones objeto a plantear, quien dará trámite a la Dirección de la Empresa. Ésta contestará favorable o desfavorablemente, y si no llegase a acuerdo se convocará a la Comisión Paritaria, para que se reúnan a debatir las discrepancias, quedando, en última instancia, acudir a la vía legal que en Derecho corresponda.

Los acuerdos sobre la interpretación de lo pactado en el presente Convenio serán vinculantes, para las partes firmantes y serán objeto de publicación.

CAPÍTULO II

Organización del Trabajo y Estructura Profesional

Artículo 9.— Organización del Trabajo.

La organización del trabajo, con arreglo a lo prescrito en este Convenio Colectivo y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad de la Dirección de la Empresa.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la Empresa un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los Recursos Humanos y Materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes: Dirección y trabajadores.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo primero, los representantes de los trabajadores tendrán las funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc., en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en este Convenio Colectivo y lo que se acuerde en la empresa y/o centro de trabajo en desarrollo del mismo.

La plantilla será la que en cada momento resulte adecuada a criterio de la empresa para la correcta explotación del servicio público que la empresa tiene encomendado.

Artículo 10.— Clasificación funcional.

1.— Los trabajadores que presten su actividad en el ámbito del presente Convenio Colectivo serán clasificados en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

2.— Esta clasificación se realizará en Grupos Profesionales, definidos por interpretación y aplicación de los factores de valoración y por las tareas y funciones básicas más representativas que, en cada caso, desempeñen los trabajadores. Dentro de algunos de los grupos, de esta forma definidos, podrán establecer áreas funcionales diferentes, en los términos contemplados más adelante.

3.— Por acuerdo entre el trabajador y la Empresa, en el marco establecido en el presente Convenio Colectivo, se establecerá el contenido de la prestación laboral objetiva del contrato de trabajo, así como la inserción en el grupo profesional que corresponda.

Artículo 11.— Factores de encuadramiento.

1.— El encuadramiento de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, dentro de la estructura profesional en él establecida, y, por consiguiente, la asignación a cada uno de ellos de un determinado grupo profesional será el resultado de la conjunta ponderación de los siguientes factores: Conocimientos, experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

2.— En la valoración de los factores anteriormente mencionados se tendrá en cuenta:

a) Conocimientos y experiencias: Factor para cuya valoración se tendrán en cuenta, además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencia.

b) Iniciativa: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

c) Autonomía: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollan.

d) Responsabilidad: Factor para cuya valoración se tendrán en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

e) Mando: Factor para cuya valoración se tendrán en cuenta el grado de supervisión y ordenación, de las funciones y tareas, la capacidad de interrelacionar, las características del colectivo y el número de personas sobre los que se ejerce el mando.

f) Complejidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

3.— En la descripción de cada grupo profesional del presente Convenio, se incluyen, a modo de ejemplo, las antiguas categorías profesionales, sin que signifique en ningún momento que las mismas continúen existiendo, ni que en cada grupo existan categorías profesionales.

4.— Los grupos profesionales y las divisiones orgánicas y funcionales recogidas en este Convenio Colectivo tienen un carácter meramente enunciativo pudiendo en su caso establecerse las correspondientes asimilaciones.

Artículo 12.— Grupos Profesionales.

1.— El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo se clasificará en razón de la función desempeñada en los Grupos Profesionales aquí establecidos.

2.— Dentro de los Grupos Profesionales 2 y 3, se establecen a fin de delimitar la idoneidad y aptitud para el desempeño de las tareas encomendadas al trabajador en cada puesto de trabajo las áreas funcionales Administrativas y Técnicas.

Grupo Profesional 1.

A. Criterios Generales: Tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico o atención y que no necesitan de formación específicas, salvo la ocasional de un período de adaptación.

B. Formación: Experiencia adquirida en el desempeño de una profesión equivalente y titulación de graduado escolar o certificado de escolaridad o similar.

C. En este grupo, y a modo de ejemplo, se encuadrarían las antiguas categorías de Peón y Peón Especialista.

Grupo Profesional 2.

A. Criterios Generales: Trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativa por parte de los trabajadores que los desempeñan, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores.

B. Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional 2.º Grado, completada con formación específica en el puesto de trabajo.

C. En este grupo y dentro del Área Funcional Administrativa, y a modo de ejemplo, se encuadrarían las antiguas categorías de Ayudante de Almacén, Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª Administrativo, Oficial 1.ª Administrativo y Encargado de Almacén.

En este grupo y dentro del Área Funcional Técnica, y a modo de ejemplo, se incluirían las antiguas categorías: Oficial 3.ª de Taller y Depuradoras, Oficial 2.ª de Taller, Depuradoras y Conductor Clase B, Oficial 1.ª de Taller, Depuradoras y Conductor Clases C y D, Subcapataz, Lector, Analista, Inspector, Auxiliar Técnico, Delineante y Delineante 1.ª, y Vigilante de Obras.

Grupo Profesional 3.

A. Criterios Generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores en un estadio organizativo menor.

B. Tareas que, aún sin suponer responsabilidad de mando, tienen un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media con autonomía dentro del proceso establecido.

C. Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional 2.º Grado, completada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

En este grupo y dentro del Área Funcional Técnica, y a modo de ejemplo, se incluirán, entre otras, las antiguas categorías profesionales de Encargado de Estación y de Capataz, y en el Área Funcional Administrativa el Subjefe de Sección y Jefe de Sección.

Grupo Profesional 4.

A. Criterios Generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores.

B. Tareas complejas pero homogéneas que, aún sin implicar responsabilidad de mando, tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana, en un marco de instrucciones generales de alta complejidad técnica.

C. Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a estudios universitarios de grado medio, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

En este grupo, y a modo de ejemplo se incluirían, entre otras, las antiguas categorías correspondientes a Titulaciones de Grado Medio.

Grupo Profesional 5.

A. Criterios Generales: Funciones que suponen la realización de tareas técnicas, complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional.

Se incluyen también en este grupo profesional funciones que suponen responsabilidad completa por la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, a partir de directrices generales muy amplias directamente emanadas de la dirección a los que debe dar cuenta de su gestión.

Funciones que suponen la realización de tareas técnicas de más alta complejidad e incluso la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar en su campo, con muy alto grado de autonomía iniciativa y responsabilidad en dicho grado de especialidad técnica.

B. Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a estudios universitarios de grado medio, completada con una experiencia dilatada en su sector profesional, o a estudios universitarios de grado superior, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

C. En este grupo se incluirían, y a modo de ejemplo, las antiguas Categorías Profesionales de Jefe de Departamento, así como las correspondientes a Titulado de Grado Superior.

CAPÍTULO III

Jornada Laboral

Artículo 13.— Jornada de Trabajo.

Para el año 2003 los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo tendrán una jornada máxima anual de 1.666 horas de trabajo efectivo. En el año 2004 tendrán una jornada máxima anual de 1.598 horas de trabajo efectivo. En el año 2005 tendrán una jornada máxima anual de 1.598 horas de trabajo efectivo.

La jornada laboral será de lunes a viernes, en jornada partida los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre y, en jornada continuada los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

Anualmente la empresa preparará un calendario laboral de aplicación para el año siguiente.

El horario de trabajo será distribuido de conformidad con las necesidades de cada explotación. La empresa podrá fijar un horario flexible o extensible al término normal de la jornada previa negociación y acuerdo con los representantes de los trabajadores.

En el ámbito de empresa, previa negociación y acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá establecerse un calendario de distribución irregular de la jornada, que implique la posibilidad de superar el tope máximo diario de 9 horas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, respetando los descansos mínimos fijados en la Ley.

Artículo 14.— Trabajos de duración superior a la jornada normal.

1.— Dado el carácter público de los servicios prestados por la empresa incluida en este Convenio Colectivo y la necesaria continuidad de su actividad, todo el personal prolongará en caso necesario la jornada normal de trabajo. Si los trabajos extras se prolongan alcanzando el horario normal de comida o cena y la índole del trabajo no permitiera la interrupción de dos horas para que el empleado pueda hacerlo en su domicilio, la empresa proveerá de comida al personal. Las dos horas durante las cuales se halle interrumpida la jornada no serán abonables y, en todo caso no podrá devengarse menos de una hora por la continuidad del trabajo.

2.— El trabajo prestado con exceso sobre la jornada normal se remunerará con arreglo a las normas legales sobre horas extraordinarias.

3.— Si por dificultades del lugar en que se efectúa el trabajo o cualquier otra circunstancia, no pudiera proveerse de comida al personal, la empresa vendrá obligada a abonar a éste, en compensación a la comida, una dieta equivalente a 10 euros.

Artículo 15.— Disponibilidad derivada del servicio público.

Debido al carácter público del servicio que presta la empresa, realizar el servicio de guardia será obligatorio para todos los trabajadores que sean designados por la empresa, siendo esta prestación inherente al carácter público del servicio que presta la misma, y requisito indispensable para la permanencia en la empresa o futura contratación de cualquier trabajador.

Este artículo se desarrolla en el Anexo 1 del presente Convenio.

Artículo 16.— Horas Extraordinarias.

1.— Tendrán la consideración de horas extraordinarias a efectos legales aquellas que excedan de la jornada máxima legal establecida en este Convenio, salvo las realizadas en los casos de prolongación de jornada antes contempladas.

2.— Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente por descanso, siempre y cuando no perturbe el normal proceso productivo de la empresa. Las horas compensadas por descanso dentro de los 4 meses siguientes a su realización, no computará a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias establecido por el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. En todo caso, su compensación económica no podrá ser inferior a la de la hora ordinaria.

3.— Las horas extraordinarias realizadas en fines de semana y festivos, se abonarán aplicando el 25% sobre el valor de la hora ordinaria.

4.— Dado el carácter público de los servicios que se prestan en esta actividad, y el deber de garantizar la continuidad de dicho servicio, con las mínimas interrupciones posibles, se considerarán, como horas extraordinarias de ejecución obligatoria para el trabajador las siguientes:

- a) Reparación de siniestros que afecten al servicio.
- b) Circunstancias de fuerza mayor que afecten al servicio.
- c) Averías o daños extraordinarios, que requieran reparaciones urgentes, y otras análogas que por su trascendencia en el funcionamiento del servicio, sean inaplazables.

d) Otras circunstancias de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad, así como cualquier causa que pueda deteriorar la buena marcha del servicio; siempre y cuando no puedan ser sustituidas las horas extraordinarias, por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

5.— Sin perjuicio del carácter voluntario de estas horas, en los términos legalmente establecidos y teniendo en cuenta el carácter público de la empresa, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor, sustitución de personal, averías que requieran reparaciones urgentes u otras análogas que, por su trascendencia sean inaplazables, el tiempo de trabajo empleado por los trabajadores no entrará en el cómputo de las conceptuadas como extraordinarias a los efectos de un límite máximo legal, si bien, serán retribuidas como tales.

Artículo 17.— Descanso diario.

El personal afectado por este Convenio disfrutará dentro de la jornada laboral diaria, tanto si la realiza partida como continuada o intensiva, de un descanso de 15 minutos considerados como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos. El descanso mínimo de la jornada partida, salvo pacto entre las partes, será al menos de dos horas. El cumplimiento del artículo 37 ET y RD 1.561/95, en lo que se refiere al descanso semanal, podrá ser compensado mediante el disfrute de un día de descanso a la semana. Podrá acumularse el medio día de descanso semanal para su disfrute en otro momento dentro de un ciclo no superior a cuatro semanas, sin que ello implique reducción de jornada anual pactada en Convenio Colectivo.

Cuando por cualquier causa superara la jornada máxima en cómputo anual, la suma de las horas trabajadas efectivamente y aquellas en las que la obligación de trabajar estuvo legalmente suspendida, manteniendo el derecho a retribución de la Empresa, bien a su cargo, o en pago delegado, las horas de exceso que resultaren, transcurrido el período antes referido, se compensarán al trabajador en proporción al tiempo efectivamente trabajado, con horas o en tiempo equivalente, atendiendo a lo reflejado en el artículo 16 del presente Convenio.

Artículo 18.– Vacaciones.

El personal comprendido en el presente Convenio disfrutará del siguiente régimen de vacaciones:

30 días naturales para todo el personal, que se ampliará con los días festivos no dominicales que coincidan con el período vacacional. No obstante, el primer año natural de colocación, sólo dará derecho al productor a disfrutar de vacaciones proporcionales al tiempo trabajado en dicho año.

Cuando el inicio de las vacaciones coincida con el descanso semanal, éstas sólo comenzarán a computarse a partir del último día correspondiente al mencionado descanso. A efectos de determinar la duración de las vacaciones, se computarán como tales todos los días hasta aquél en que se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo. Las vacaciones no podrán dividirse en más de dos períodos, sin que la duración de ninguno de los mismos pueda ser inferior a una semana, salvo que puntualmente se pacte otra cosa entre la empresa y un trabajador.

Las vacaciones se disfrutarán en las fechas que los representantes de personal si los hubiera y empresa establezcan de mutuo acuerdo.

También se considerará día de vacación el 1 de junio día de la Patrona del Agua.

Artículo 19.– Permisos y Licencias.

Los trabajadores tendrán derecho, sin pérdida de retribución, avisando con la máxima antelación posible y justificándolo adecuadamente, a los siguientes permisos y licencias durante los tiempos y por las causas que a continuación se relacionan:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Hasta dos días por necesidad de atender asuntos propios, dentro del período de un año, debiendo solicitarse como mínimo con 72 horas de antelación, salvo imprevistos justificados.
- e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.
- g) Las horas precisas para asegurar la concurrencia a exámenes parciales o finales de los trabajadores cuando estos cursen estudios de carácter oficial o académico relacionados con su puesto de trabajo o actividad de la empresa. En tales casos, deberán aportar la justificación administrativa que avale la solicitud.
- h) Jornada de mañana en la semana de Feria Local.
- i) Los días 24 y 31 de diciembre.

CAPÍTULO IV**Condiciones Económicas****Artículo 20.– Principio General.**

Las retribuciones y demás condiciones del presente Convenio anulan por completo todas y cada una de las condiciones establecidas anteriormente derivadas de otra norma, pacto o cualquier condición reconocida individualmente, independientemente de cual fuera el origen de los distintos conceptos salariales y extrasalariales que se pudieran cobrar, quedando, por tanto, única y exclusivamente las recogidas en el presente Convenio Colectivo y sin que puedan establecerse otras, cualquier que fuera su origen, ya que las mismas compensan y absorben en su integridad las que hubiera o pudiera haber en su futuro, actualizándose los recibos de salarios conforme a las mismas.

Artículo 21.– Definición de Salario.

Se entiende por salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena que retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los períodos de descanso, computables como de trabajo.

El salario base es la parte de retribución del trabajador fija-

da por la unidad de tiempo acordado en el presente Convenio Colectivo.

No tendrán la consideración legal de salario las cantidades percibidas por los siguientes conceptos:

- a) Indemnizaciones o suplidos por gastos que hubieran de ser realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral.
- b) Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- c) Indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

Artículo 22.– Abono del Salario.

- a) El abono se realizará mensualmente.
- b) Las percepciones se abonarán por transferencia a la entidad bancaria o de ahorro designada por el trabajador, o mediante cheque bancario.
- c) A todo trabajador se le facilitará un documento que reflejará los importes correspondientes al período de tiempo liquidado y los conceptos por los que se hayan devengado, así como las deducciones que legalmente procedan.

Artículo 23.– Complementos Salariales.

Se consideran complementos salariales aquéllos de carácter personal u otros no vinculados exclusivamente a las condiciones personales del trabajador o a la realización del trabajo en cantidad o calidad y que no hayan sido valorados al determinar el salario base. En particular los más usuales serían de condiciones medioambientales, de nocturnidad, de turnicidad; de domingos y festivos, de vencimiento periódico superior al mes, de cantidad y calidad en el trabajo, de carácter extrasalarial; personales de distinto tipo.

Tales complementos son debidos a circunstancias de la producción o personales, que pueden ser variables a tenor de la actividad de las empresas y de las condiciones en las que se preste el trabajo.

Artículo 24.– Salario e Incremento Económico.

Se establece la siguiente tabla salarial de aplicación en el año 2002 a las categorías que se especifican, siendo la de los años 2003, 2004 y 2005 la que resulte de aplicar el 4% para todos los conceptos retributivos sobre la del año anterior.

TABLA SALARIAL BASE PARA EL AÑO 2002**Grupos Profesionales****Antiguas categorías:**

GRUPO 1	Euros brutos/año
Peón	9.438
Peón Especialista	9.535
GRUPO 2	Euros brutos/año
Oficiales 1. ^a	10.275
Oficial 2. ^a	10.050
Oficial 3. ^a	9.790
Lector	9.790
Auxiliar Administrativo	9.790
Analista	10.275
Auxiliar de Laboratorio	9.790
GRUPO 3	Euros brutos/año
Encargado-Capataz	11.729
GRUPO 4	Euros brutos/año
Técnico sin jefatura	12.982
GRUPO 5	Euros brutos/año
Técnico con jefatura	13.618

Artículo 25.– Aumento por Antigüedad.

Con efectos de la fecha de firma del presente Convenio, desaparece el Complemento Salarial de Antigüedad, asimilándola para los trabajadores que lo venían percibiendo como "Complemento de Antigüedad Consolidada" el cual será revisado como mínimo en igual porcentaje que el Salario Base de Convenio, no siendo absorbible ni compensable. No obstante, los trabajadores que a la firma del presente Convenio hayan iniciado un trienio lo completarán en la fecha que les corresponda, adicionándose el importe del mismo al mencionado concepto.

Por tanto, todos los trabajadores que inicien su relación laboral con este centro de trabajo no tendrán derecho a percibir este concepto.

Artículo 26.– Plus Convenio.

El Plus Convenio será de 66,11 euros brutos para el tiempo de duración de este Convenio, y se abonará a razón de 12 mensualidades año.

Artículo 27.– Plus Transporte.

El Plus Transporte será de 4,60 euros brutos y se abonará por día efectivamente trabajado.

Artículo 28.– Gratificaciones Extraordinarias.

El personal comprendido en este Convenio percibirá anualmente las siguientes Gratificaciones Extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del Salario Base vigente en cada momento, más antigüedad consolidada a 31 de diciembre de 1993, incrementada como se dispone en el artículo 22, que serán abonadas por la empresa en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo 29.– Participación en Beneficios.

La participación en Beneficios será del 15% del Salario correspondiente a 12 mensualidades, más la Antigüedad.

Artículo 30.– Dietas.

Las Dietas serán 35,06 euros brutos la Dieta Completa y de 19,91 euros brutos por Media Dieta.

Artículo 31.– Plus de Lectura.

Se establece una prima de lectura que incentivará el exceso de lecturas sobre rendimiento normal. El cálculo de dicha prima se hará de la siguiente manera:

- De 151 a 200 lecturas diarias se abonarán 0,02 euros/unidad.
- de 201 lecturas diarias en adelante se abonarán 0,05 euros/unidad.

Para ello se tomarán el número de lecturas/año previstas, repartidas anualmente. Una vez finalizado el año se normalizará en función del número real de lecturas tomadas.

Este artículo entrará en vigor a partir del año 2003 y se regularizará anualmente en función del citado cálculo.

Artículo 32.– Quebranto de Moneda.

El personal dedicado al cobro de recibos, percibirá por el concepto indicado, la cantidad de 29,95 euros brutos mensuales; aquellos otros trabajadores que ocasionalmente lo puedan realizar lo percibirán proporcionalmente al tiempo trabajado.

Artículo 33.– Nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas tendrán una retribución específica, y si no la tuviera, será el de la ordinaria incrementada en un 25% sobre el salario base más la antigüedad.

Artículo 34.– Trabajos Tóxicos, Penosos y Peligrosos.

Los trabajadores a quienes afecta este Convenio y presten servicios que estén encuadrados dentro de trabajos a los que pueden afectar los conceptos de toxicidad, penosidad y peligrosidad, se les abonará un suplemento del salario base hasta el 20% y en el tiempo que dure el servicio.

Artículo 35.– Plus de Festivos.

La empresa abonará a cada trabajador la cantidad de 6,37 euros brutos por cada día festivo que trabaje, teniendo en cuenta que sólo se computarán a estos efectos los así habilitados por el calendario de Fiestas Laborales anuales aprobado por el Gobierno.

Artículo 36.– Plus de Turnicidad.

Aquellos trabajadores que de forma sistemática de lunes a domingo, o período inferior, realicen trabajos en turnos rotatorios de mañana, tarde y/o noche, percibirán un plus de turnicidad de 0,79 euros brutos, por día efectivo trabajado. Para el año 2003 la cantidad ascenderá a 1 euro bruto.

Artículo 37.– Plus de Guardia por localización y trabajos.

Para el año 2002 los trabajadores de la empresa recibirán 250,02 euros brutos mensuales por estar localizados, atender las anomalías que se puedan presentar en la red y trabajos de control y mantenimiento, todo ello de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo 1.

Para el año 2003 los trabajadores percibirán 260,02 euros brutos por guardia realizada atendiendo a las citadas condiciones del Anexo 1.

CAPÍTULO V Mejoras Sociales

Artículo 38.– Premio de Natalidad y Nupcialidad.

Se establece un premio de Natalidad en la cuantía de 155 euros brutos por cada hijo reconocido legalmente.

Igualmente, se establece otro premio de Nupcialidad consistente en el abono de 155 euros brutos.

Ambos premios se otorgarán por las empresas a sus trabajadores independientemente de las cantidades que éstos perciban a cargo de la Seguridad Social y otro seguro.

Artículo 39.– Seguro Colectivo.

Se establece un único seguro por enfermedad profesional y de accidente de 24 horas que cubra las contingencias de invalidez total, invalidez absoluta, gran invalidez y muerte por la cantidad de 36.060,73 euros brutos.

Artículo 40.– Bolsa de Vacaciones.

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán, en la parte proporcional al tiempo trabajado, además de las retribuciones correspondientes, la cantidad de 159,38 euros brutos, en concepto de bolsa de vacaciones, que se abonará repartida en dos veces en los meses de junio y diciembre.

Artículo 41.– Complemento de Prestación por Enfermedad y Accidente.

En caso de enfermedad común o profesional o accidente laboral o no, y con independencia de las prestaciones abonadas por las entidades gestoras correspondientes, la empresa garantizará, desde el primer día de la baja el 100% de la base reguladora de cotización, conforme a la legislación de Seguridad Social aplicable en cada momento.

Artículo 42.– Jubilación Anticipada.

Todos los trabajadores que decidan voluntariamente acogerse a la jubilación anticipada, percibirán las siguientes cantidades:

- A los 60 años: 7 mensualidades.
- A los 61 años: 6 mensualidades.
- A los 62 años: 5 mensualidades.
- A los 63 años: 4 mensualidades.

El importe de las referidas mensualidades consistirá en las mismas retribuciones que el trabajador percibía en activo.

En el caso de jubilación anticipada a los 64 años, como medida de fomento de empleo se estará a lo dispuesto el Real Decreto 1.194/85, de 17 de julio.

CAPÍTULO VI Salud Laboral

Artículo 43.– Salud Laboral.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, normativa que la desarrolla y demas legislación supletoria.

Artículo 44.– Reconocimientos Médicos.

Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional y del sistema de ingreso, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a un reconocimiento médico. Si las empresas no tienen médico de empresa, ni pertenecen a una agrupación de este carácter, todos los trabajadores serán reconocidos por el facultativo que se designe por la empresa. Los reconocimientos médicos estarán a lo dispuesto en la normativa que los desarrollan, así como a los protocolos de vigilancia sanitaria de salud; Amianto, ruido, vibraciones, etc.

La empresa vendrá obligada a realizar un reconocimiento al año como mínimo a sus trabajadores.

Artículo 45.– Prendas de Trabajo.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, cuando la naturaleza húmeda del trabajo lo requiera o cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen, las empresas vendrán obligadas a facilitar a sus trabajadores prendas de trabajo impermeables.

En el resto de los trabajos que se desarrollen en el sector que afecta a este Convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, de forma que en la realización del trabajo tengan los trabajadores afectados, siempre en buen uso de servicio, dos monos, un chubasquero y un par de botas de agua.

CAPÍTULO VII Derechos Sindicales

Artículo 46.– Garantías Sindicales.

Los representantes legales de los trabajadores tendrán las siguientes garantías, tal y como se establece en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores:

- Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o restantes delegados de personal.
- Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.
- No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus

funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar, colegiadamente si se trata del comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

Artículo 47.— Horas Sindicales.

Se reconoce a cada representante de los trabajadores, según el artículo 68, del Estatuto de los Trabajadores, disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación de 15 horas mensuales, respetando la escala establecida en el citado artículo en función del número de trabajadores.

La utilización del crédito mensual de horas sindicales habrá de ser comunicada a la empresa con una antelación mínima de 48 horas, salvo imprevistos.

Artículo 48.— Derecho de Reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto de los Trabajadores se tendrá derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los Delegados de Personal, o por un número de trabajadores no inferior al 33% de la Plantilla. La asamblea será presidida, en todo caso, por los Delegados de Personal, que serán los responsables del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en la asamblea de personas no pertenecientes a la empresa. Sólo podrá tratarse en ella de asuntos que figuren previamente incluidos en el orden del día. La Presidencia comunicará al empresario la convocatoria y los nombres de las personas no pertenecientes a la empresa que vayan a asistir a la asamblea y acordará con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la empresa.

Cuando por trabajarse en turnos, por insuficiencia de los locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla sin perjuicio o alteración en el normal desarrollo de la producción, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

El lugar de reunión será el centro de trabajo, si las condiciones del mismo lo permiten, y la misma tendrá lugar fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo con la empresa.

La empresa facilitará el centro de trabajo para la celebración de la asamblea, salvo en los siguientes casos:

- a) Si no se cumplen las disposiciones de la Ley.
- b) Si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada, salvo para las reuniones informativas sobre el Convenio Colectivo.
- c) Si aún no se hubiese resarcido o afianzado el resarcimiento por los daños producidos en alteraciones ocurridas en alguna reunión anterior.
- d) Cierre legal de la empresa.

La convocatoria, con expresión del orden del día propuesto por los convocantes, se comunicará al empresario con 48 horas de antelación, como mínimo, debiendo éste acusar recibo.

Artículo 49.— Cuota Sindical.

La empresa procederá al descuento en nómina de la cuota sindical a aquellos trabajadores que así lo soliciten, procediéndose en forma siguiente:

El trabajador interesado dirigirá el escrito a la Dirección de la Empresa, haciendo constar su deseo de acogerse a esta modalidad, indicando la cuantía de la cuota y la central sindical a la que corresponde.

La central sindical correspondiente dirigirá escrito a la Dirección de la Empresa poniendo en su conocimiento el número de cuenta y la entidad bancaria en la que debe ingresar la totalidad de las cuotas correspondientes a dicha central.

CAPÍTULO VIII

Régimen Disciplinario

Artículo 50.— Faltas y Sanciones de los Trabajadores.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la

Empresa en virtud de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 51.— Clasificación de las Faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

Artículo 52.— Faltas Leves.

1.— De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, cometidas durante el período de un mes.

2.— No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3.— Pequeños descuidos en la conservación del material.

4.— Falta de aseo y limpieza personal.

5.— No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

6.— Las discusiones sobre asuntos ajenos al trabajo, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio. Si tales discusiones produjeran escándolo notorio, podrán ser consideradas como falta "grave" o "muy grave".

7.— No comunicar las situaciones personales que puedan afectar a las obligaciones fiscales o de Seguridad Social de la empresa con sus trabajadores.

8.— El abandono del servicio sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo.

9.— No atender al público con la diligencia y corrección debida.

Artículo 53.— Faltas Graves.

1.— Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un período de 30 días.

2.— No comunicar, con la puntualidad debida, las actividades del trabajador que puedan afectar a la cotización a la Seguridad Social. La falta maliciosa en los datos se considerará como falta "muy grave".

3.— Entregarse a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, estando de servicio.

4.— La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia del servicio implicase quebranto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio para empresa, podrá ser considerada "muy grave".

5.— Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por aquél.

6.— La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del trabajo.

7.— La imprudencia en actos de servicio; si implicase riesgo de accidente para él mismo, para terceros o peligro de avería o daños para la instalaciones o equipos, podrá ser considerada como "muy grave".

8.— Realizar, sin el oportuno permiso, gestiones particulares durante la jornada, así como emplear para usos propios herramientas, equipos o instalaciones de la empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo.

9.— La embriaguez o toxicomanía, evidenciada fuera de actos de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa.

10.— La falta de asistencia al trabajo de hasta dos días al mes en el párrafo octavo del artículo 45, si causase perjuicio a la empresa o fuese causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como "grave".

11.— Abandono del puesto de trabajo, incumpliendo el régimen de turnos establecido en cada centro de trabajo.

12.— Si existe reiteración en la comisión de la causa prevista en el párrafo noveno del artículo 46.

13.— La inobservancia de las Leyes, Reglamentos o el incumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como no usar o usar inadecuadamente los medios de seguridad facilitados por la empresa. En caso de que el riesgo fuera grave o se produjera perjuicio alguno, se considerará como "muy grave".

14.— La ocultación de cualquier hecho que el trabajador hubiese presenciado, que cause de manera apreciable perjuicio grave de cualquier índole a su empresa, a sus compañeros de trabajo o a terceros.

15.— La falta de puntualidad, sin la debida justificación, cuando tuviese que relevar a un compañero.

16.— Si la causa prevista en el párrafo sexto del artículo 46 produjera escándolo notorio.

17.- La reincidencia en falta leve, excluida la de puntualidad, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado por lo menos amonestación escrita.

Artículo 54.- Faltas Muy Graves.

1.- Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses, o veinte durante un año.

2.- La falta injustificada de asistencia al trabajo de más de 2 días al mes.

3.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a terceros, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio en cualquier lugar.

4.- El consumo fraudulento de agua o complicidad con el mismo.

5.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materias primas, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios enseres y documentos de la empresa o de terceros relacionados con ella.

6.- La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos, o por cualquier otra clase de hecho que pueda implicar para esta desconfianza respecto de su autor, y, en todo caso, las de duración superior a seis años, dictadas por la Autoridad Judicial.

7.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole, que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo o clientes.

8.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

9.- Revelar a elementos ajenos a la empresa datos de reserva obligada.

10.- Realizar trabajos particulares durante la jornada.

11.- Los malos tratamientos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los clientes, jefes o a cualquier empleado de la empresa, así como a los familiares de todos ellos, durante la jornada de trabajo o en las dependencias de la Empresa.

12.- Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.

13.- Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad o en situación que cause grave perjuicio a la empresa o a sus clientes.

14.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado de trabajador.

15.- Originar riñas y pendencias con los compañeros de trabajo o clientes.

16.- La simulación de enfermedad o accidente.

17.- Prestar sus servicios habitualmente sufriendo los efectos o consecuencias de cualquier tipo de embriaguez o toxicomanía.

18.- Acoso sexual.

19.- Las derivadas de lo previsto en la causa sexta del artículo 46 y en la segunda, cuarta, séptima y decimocuarta del artículo 47.

20.- Si como consecuencia de la causa prevista en el párrafo décimo del artículo 47 se causase perjuicio a la Empresa o fuese causa de accidente, la citada falta podrá ser considerada como "muy grave".

21.- La reincidencia en falta "grave" aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un semestre.

22.- El incumplimiento o abandono de las normas o medidas establecidas por la LPRL o las determinadas por la empresa en desarrollo y aplicación de ésta cuando del mismo, pueda derivarse riesgo para la salud o la integridad física del trabajador o de otros trabajadores. No respetar, conociendo las medidas o normas de seguridad, por negligencia, descuido o por voluntad propia, las medidas de protección derivadas del plan de prevención y riesgos o impuestos por la empresa en evitación de los mismos.

Régimen de sanciones y procedimiento sancionador.

Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

Todas las sanciones que no consistan en amonestación verbal, requerirán comunicación escrita motivada al trabajador.

En los casos de sanción por falta muy grave, la Empresa comunicará la sanción por escrito al trabajador con un plazo de preaviso de dos días hábiles para que produzca efectos, entregando una copia de la misma al Representante de su Centro de Trabajo.

El trabajador dispondrá de un permiso retribuido, de los citados dos días hábiles, para alegar por escrito ante la Empresa lo que en su defensa estime oportuno.

Si la Empresa no modificara por escrito su decisión, ésta se

entenderá efectiva transcurrido el citado plazo de dos días hábiles.

En cualquier caso, la Empresa dará cuenta a los Representantes de Trabajadores de toda sanción que imponga.

Artículo 55.- Graduación de las sanciones.

Las sanciones que las empresas podrán imponer según la gravedad circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

a) Por falta leve: Amonestación verbal, amonestación por escrito o suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.

c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 60 días o despido.

Artículo 56.- Prescripción.

La facultad de la Empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los 10 días, para las faltas graves a los 20 días, y para las faltas muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso, a los 6 meses de haberse cometido.

Artículo 57.- Acumulación de faltas.

A los efectos de reincidencia, no se tendrán en cuenta y se eliminarán del expediente aquellas faltas que se hayan cometido con anterioridad, de acuerdo con los siguientes plazos, contados desde la comunicación de la última falta:

- Faltas leves: 3 meses.
- Faltas graves: 6 meses.
- Faltas muy graves: 1 año.

CAPÍTULO IX

Subrogación Empresarial

Artículo 58.- Cláusula de subrogación.

En las Empresas o Entidades Públicas afectadas por el presente Convenio cuando la actividad en un centro de trabajo cese, por finalización o modificación total o parcial de contrato de explotación, arrendamiento, gestión, etc., y sea adjudicatario de dicha explotación otra Empresa o Entidad Pública, ésta vendrá obligada a subrogarse y absorber a los trabajadores de aquella adscritos al servicio de las instalaciones que se explotan, respetándoles y conservando en su integridad, con carácter personal e irrenunciable, su antigüedad, salario y demás derechos laborales y sindicales reconocidos en Convenio, pactos de empresa y condiciones personales.

Será requisito necesario para tal absorción y subrogación que los trabajadores del Centro o Centros de Trabajo que se absorban lleven prestando sus servicios en el mismo, al menos cuatro meses antes de la fecha de resolución o conclusión de contrato que se extingue. El personal o trabajadores que no reúnan estos requisitos y condiciones no tendrán derecho a ser absorbidos.

Asimismo, será necesario que la Empresa a la que se le extingue o concluya el contrato o adjudicación del servicio, notifique por escrito en el término improrrogable de 15 días naturales, anteriores a la fecha efectiva de la subrogación o sustitución de 15 días a partir de la fecha de comunicación fehaciente del cese, a la Empresa adjudicataria o Entidad Pública, y acredite documentalmente las circunstancias del puesto de trabajo, antigüedad, salariales y extrasalariales, laboral sociales, de todos los trabajadores en los que debe operarse la subrogación o sustitución empresarial. Igualmente, la empresa sustituida deberá, en el mismo plazo, poner en conocimiento de sus trabajadores afectados el hecho de la subrogación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el anterior adjudicatario y, en su defecto, el nuevo deberá notificar el cambio de adjudicatario a los representantes legales de los trabajadores de dicho servicio.

Los documentos que la Empresa sustituida debe facilitar y acreditar ante la nueva Empresa adjudicataria son los siguientes:

1.- Certificado del Organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y primas de Accidentes de Trabajo o de todos los trabajadores cuya subrogación se pretende o corresponda.

2.- Fotocopia de las 6 últimas nóminas o recibos de salarios mensuales de los trabajadores afectados por la subrogación.

3.- Fotocopia de los TC1 y TC2 de cotización de la Seguridad Social de los últimos 6 meses, en los que figuren los trabajadores afectados.

4.- Fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social de los trabajadores afectados.

5.- Fotocopia del Libro de Matrícula donde se encuentren inscritos los trabajadores afectados por la subrogación.

6.- Relación de todo el personal objeto de la subrogación, en la que se especifique nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada y horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de vacaciones.

7.- Fotocopia de los contratos de trabajo que tengan suscritos los trabajadores afectados.

8.- Documentación acreditativa de la situación de baja por Incapacidad Temporal, de aquellos trabajadores que, encontrándose en tal situación, deban ser absorbidos, indicando el período que llevan en tal situación y causas de la misma. Así como los que se encuentren en excedencia, servicio militar o situación análoga, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el Centro o Centros objeto de la subrogación con anterioridad a la suspensión del contrato de trabajo, y que reúnan la antigüedad mínima establecida para la subrogación.

9.- Copia de documento diligenciado por cada trabajador afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la Empresa, saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando cantidad alguna.

CAPÍTULO X Disposición final

El presente Convenio lo firman los miembros de la Mesa Negociadora que a continuación se relacionan:

Por parte de la Empresa:

Don Antonio Álvarez Baeza.

Doña Yolanda Fernández Cabello.

Por parte de la Representación de los Trabajadores:

Don Antonio Bermúdez Cantudo.

Asesor por parte de la Representación de los Trabajadores.

Don Pedro Téllez Guerrero por F.I.A.-U.G.T. Córdoba.

Este Convenio se presentará ante la Delegación de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba para su tramitación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

Plus de Guardia por Localización y Trabajos

Primero.- La Empresa, dada su actividad, de suministro de agua y la conservación del servicio público municipal, precisa, para atender anomalías que se puedan producir en la red y trabajos de control y mantenimiento del servicio, disponer del personal fuera de los horarios normales de trabajo, prolongando su jornada, tanto en días laborales como festivos, necesidad ésta, que el trabajador reconoce ser cierta y propia de la naturaleza del trabajo que desarrolla.

Segundo.- Ambas partes están de acuerdo en que las circunstancias que motivan esta disponibilidad del personal de la Empresa, son consecuencia, esencialmente de averías en la red y en los equipos de bombeo, vigilancia de instalaciones, buen funcionamiento de grupos electrobombas, niveles de depósitos, canalizaciones especiales, demandas extraordinarias, fuerza mayor, control de redes, etc.

Tercero.- Asimismo trabajador y Empresa, reconocen que dichos trabajos, por sus especiales características no pueden encomendarse, sino al trabajador que lo viene haciendo en la jornada ordinaria y constituyen su cometido habitual.

Cuarto.- Para cubrir las necesidades indicadas, cuya regulación es objeto de este documento, el trabajador, dado el carácter del servicio público de las actividades de la Empresa, se compromete a realizar, si fuese preciso, trabajos fuera de la jornada laboral o nocturnos.

Quinto.- Se entenderá por guardia por localización y trabajos la mayor jornada que el trabajador vendrá obligado a hacer fuera de la suya habitual, siempre y cuando se den las circunstancias anteriormente descritas y así la determine su Jefe inmediato.

Sexto.- En contraprestación por esta disponibilidad, el trabajador recibirá de la Empresa la cantidad de euros estipulada en el artículo 37 de este Convenio.

Séptimo.- La cantidad pactada figurará en los recibos de salarios bajo el concepto de "Plus de Disponibilidad" y cotizará a la Seguridad Social bajo la misma normativa que los demás conceptos salariales correspondientes a la jornada normal de trabajo.

Octavo.- Como consecuencia del abono del Plus de Disponibilidad el trabajador no percibirá horas extraordinarias por darse por

compensado suficientemente por la disponibilidad pactada tanto en días laborales como festivos.

Noveno.- En caso de incumplimiento por parte del trabajador o cuando la Dirección de la Empresa lo estime oportuno por mejora y eficiencia organizativa, dejará de percibir este Plus. Asimismo se dejará de percibir este Plus cuando el trabajador se encuentre en Baja por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o cualquier otra causa de suspensión legal del contrato. También se dejará de abonar en el supuesto de que ésta fuese expresamente prohibida por cualquier normativa legal o convencional.

Décimo.- El presente Anexo tiene la duración de este Convenio finalizando el próximo 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por el mismo tiempo que se prorrogue el Convenio de Lucena, si ninguna de las partes lo denuncia con 15 días de antelación a su vencimiento.

Una vez que el Convenio finalice, por haber llegado a su término, y hubiera sido denunciado por cualquiera de las partes, la Empresa no vendrá obligada a seguir pagando la cantidad antes indicada en concepto de disponibilidad por guardias, localización y trabajos.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.268

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Diana Maribel Villa Ramírez, tramitada en el expediente administrativo número 235/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.269

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Francisca Mates Arcos, tramitada en el expediente administrativo número 442/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.

- Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.270

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Osuna Ortiz, tramitada en el expediente administrativo número 359/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.271

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Pilar Cervantes Millán, tramitada en el expediente administrativo número 362/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.272

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Samara Moreno Carrillo, tramitada en el expediente administrativo número 1.591/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de noviembre de 2002.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.273

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosa García Valero, tramitada en el expediente administrativo número 1.225/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 12 de diciembre de 2002.
- Resolución: Desestimación.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.274

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Dolores Marín Valdivia, tramitada en el expediente administrativo número 1.367/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 10 de octubre de 2002.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.275

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosario Ruiz Bermúdez, tramitada en el expediente administrativo número 1.959/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.
- Resolución: Denegatoria: Artículo 13.1.E.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 7 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.276

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos

Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Antonia Hernández Vega, tramitada en el expediente administrativo número 1.488/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 7 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.277

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Mercedes Rodríguez Santiago, tramitada en el expediente administrativo número 1.346/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.278

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen García Vázquez, tramitada en el ex-

pediente administrativo número 659/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.279

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ana González González, tramitada en el expediente administrativo número 786/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de diciembre de 2002.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.152

Con relación a las ayudas a Lucha contra la Erosión: Olivar, Campaña 2001, se publica la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 3 de septiembre de 2002, por la que se acepta el desistimiento de don Rafael Serrano Gómez, domiciliado en calle Chaparras, 29, 14220 Espiel (Córdoba), por causa de fuerza mayor: Fallecimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento, participándole que contra dicha Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada contra el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente en que tenga lugar el recibo de la presente notificación.

Córdoba, 3 de octubre de 2002.— El Jefe de Servicio de Ayudas, Emilio Recio Espejo.

Resolución de 3 de septiembre de 2002 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se acepta el desistimiento a la Ayuda Lucha contra la Erosión en Olivar, Campaña 2001.

En virtud del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

Conforme a la Orden de 7 de junio de 2001, por la que se establece un régimen de medidas para fomentar en el olivar métodos de producción compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (BOJA número 69, de 19 de junio de 2001) y a lo establecido en la convocatoria de estas ayudas.

Y a propuesta del Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Córdoba. Una vez revisada y comprobada fehacientemente la documentación recibida, por parte del Servicio de Ayudas Estructurales, como Servicio Técnico del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

He resuelto:

Aceptar el desistimiento a la Ayuda Lucha contra la Erosión en Olivar, Campaña 2001, a Rafael Serrano Gómez, con N.I.F. número 75686493-W, por causa de fuerza mayor (fallecimiento).

Notifíquese en forma legal esta Resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Listado de expedientes desestimados

Año: 2001 - Prv.: 14

Expediente: 01/14/026/00032/2001.

Apellidos y nombre: Rafael Serrano Gómez.

C.I.F./D.N.I./N.I.F.: 75686493-W.

Fecha: 25 de julio de 2002.

Situación: Desistimiento causa fuerza mayor (fallecimiento).

En Sevilla, a 3 de septiembre de 2002.— El Director General del F.A.G.A., Félix Martínez Aljama.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.153

En relación a su solicitud de Ayuda para el Programa Agroambiental, Medida 4 Olivar Erosión; al amparo de la Orden 7 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca, presentada en esta Delegación Provincial de Agricultura y que se tramita en el expediente 14/0660/01, seguido contra don José Rafael Romero Cobos, domiciliado en Avenida Lagartijo, 16-2.º-2, 14005 Córdoba, se le comunica.

Del estudio llevado a cabo para la determinación del grado de cumplimiento de los requisitos para acceder a dicha Ayuda, se observa que no se cumplen los indicados a continuación:

Artículo: 5.

Requisito: Documentación. De acuerdo con su solicitud, las parcelas números 150 y 137 del polígono 16 del término de Espiel, forman parte de la explotación y no constan en la Declaración de Olivar de fecha 25 de noviembre de 1999, por lo que deberá aportar declaración de las mismas (Campaña 2000/01), tal como le fue comunicado con anterioridad.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le manifiesta la Propuesta de Resolución Denegatoria en base a los puntos indicados. Pudiendo en el plazo de 10 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Así como la consulta del expediente que se encuentra en el Departamento de Medidas de Acompañamiento de esta Delegación.

Córdoba, 20 de enero de 2003.— El Jefe del Departamento de Medidas de Acompañamiento, Antonio Navarro García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.154

En relación con las ayudas a la Apicultura Nacional, programa

2002, se notifica a doña Elisa Fátima López Portal, domiciliada en Avenida República Argentina, 4, 14005 Córdoba, que con fecha 8 de octubre de 2002, el Director del F.A.G.A. ha dictado Resolución por la que se le conceden como beneficiario una ayuda de 12,60 euros con 60 colmenas aprobadas y por los conceptos que a continuación se detallan:

Medidas: B y C.

Importe en euros: 12,60.

A continuación se reproduce íntegramente el texto de la Resolución, comunicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en esta Delegación Provincial.

"Resolución de DEFAGA/SAE de 8 de octubre de 2002 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se conceden ayudas a la Apicultura, programa nacional 2002.

En virtud del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de Gestión, Tramitación y Pago de Ayudas financiadas por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria.

Conforme a la Orden de 26 de marzo de 2002 por la que se regulan y convocan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional 2002.

Y a propuesta del Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Córdoba. Una vez revisada la documentación remitida y comprobados fehacientemente los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte del Servicio de Ayudas Estructurales como Servicio Técnico del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Resuelvo:

Conceder las ayudas a la Apicultura, Programa Nacional 2002, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Propuesta, formada por 80 solicitantes, que empieza en Fernando Almagro Muñoz, con N.I.F. 30509020A, y termina en Alfonso Chacón Rojano, con N.I.F. 75659611F, por las unidades e importes que asimismo se indican, y cuyo importe global asciende a seis mil setecientos dos euros y ochenta y seis céntimos (6.702,86 euros).

Conforme a lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 26 de marzo de 2002, los beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir las obligaciones que se especifican en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 18 de la misma orden.

Notifíquese en forma legal esta Resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Adviértase que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación que se les practique. 08/10/2002. El Director General del F.A.G.A."

Lo que notifico para su conocimiento, participándole que contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente en que tenga lugar el recibo de la presente notificación.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2002.— El Jefe de Servicio de Ayudas, Emilio Recio Espejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.166

Se publica notificación de la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueban las ayudas a la medida agroambiental Cultivos leñosos en pendiente (Olivar), campaña 2001, que tenía solicitada don Victoriano Muñoz Gutiérrez, domiciliado en calle Amargura, 16, 14440 Villa-nueva de Córdoba (Córdoba).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación,

de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se publica, también, la hoja de compromisos a la que se hace referencia en la Resolución. Ésta, una vez firmada, deberá ser remitida en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Para proceder al pago, una vez aceptados los compromisos, deberá presentar en el plazo de 15 días certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma Andaluza, siempre que la ayuda supere a 6.010,12 euros.

Córdoba, 25 de noviembre de 2002.— El Jefe de Servicio de Ayudas, Emilio Recio Espejo.

Por el Ilustrísimo señor Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), se ha dictado Resolución de 23 de octubre de 2002, por la que se aprueba la concesión de ayudas medida 4 cultivos leñosos en pendiente: Olivar, campaña 2001.

En virtud del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

Conforme a la Orden de 7 de junio de 2001, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente (BOJA número 69, de 19 de junio) y a lo establecido en la convocatoria de estas ayudas.

Y a propuesta del Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Córdoba como una vez revisada la documentación remitida y comprobados fehacientemente los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte del Servicio de Ayudas Estructurales como Servicio Técnico del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, el Ilustrísimo señor Director del FAGA ha resuelto:

Aprobar a don Victoriano Muñoz Gutiérrez, con N.I.F. 30402421-D, titular del expediente número 01/14/069/00750/2001 de dicho programa, una ayuda máxima de 5.288,92 euros (1 anualidad), según la distribución por parcelas, cuyos datos se expresan a continuación:

Parcela catastral				Superficie
14	69	46	57	7,69 Has.
14	69	46	82	48,41 Has.
14	69	46	83	5,80 Has.
14	69	46	88	0,57 Has.
14	69	46	89	0,67 Has.
14	69	46	90	0,14 Has.
14	69	46	91	22,79 Has.
14	69	47	134	0,82 Has.

El pago de esta ayuda quedará condicionado a la firma y cumplimiento de los compromisos suscritos, que se adjuntan, y deberán ser devueltos en el plazo de 10 días desde la presente notificación (artículo 9 Orden 7 de junio).

En caso de estar disconforme con la presente Resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que la ayuda aprobada supere 6.010,12 euros, y para proceder al pago de la subvención, el beneficiario deberá aportar en el plazo de 15 días, a contar desde el recibo de ésta, certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, según regula el artículo 105, letra e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Resolución de 2 de noviembre de 2002 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

D./D.^a....., con n.º de expte.: 14/...../2001, como beneficiario de la Ayuda a Olivar Agroambiental, me comprometo al cumplimiento de los siguientes compromisos por un período de 5 años a partir de la fecha de la firma de los mismos, según el artículo 9 de la Orden de 7 de junio de 2001 (BOJA número 69, de 19 de junio de 2001), que la regula:

1) Poner en práctica en la totalidad de la superficie de la explotación de olivar el Plan de Actuaciones aprobado por la autoridad competente manteniéndolo por un período de cinco años.

2) Llevar anotadas en un Libro de Explotación todas las labores y operaciones que se hagan en cada parcela, así como las incidencias que originen.

3) Aportar anualmente la información complementaria que sea requerida por la autoridad competente, dirigida al seguimiento y evaluación de los efectos del Programa.

4) Devolver las cantidades percibidas indebidamente según el artículo 28.4 de la citada Orden, por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso en el interés legal.

5) Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.

6) Presentar la solicitud anual de renovación de ayudas conforme al modelo recogido en el Anexo 4 de la citada Orden, en el plazo de convocatoria.

7) En caso de que la ayuda aprobada supere 6.010,12 euros, acreditar antes del cobro y mediante Certificado, estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, según regula el artículo 105, letra e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Resolución de 2 de noviembre de 2000 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

En....., a..... de.....de.....

El titular o representante legal.

Fdo.:.....

Nota importante: Cumplimente este documento con la mayor brevedad posible. Tenga en cuenta que de no presentarlo debidamente firmado en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo, se podrá declarar decaído el derecho a la ayuda.

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2002.— El Jefe de Servicio de Ayudas, Emilio Recio Espejo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Núm. 1.603

A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 14 de febrero del actual, ha aprobado las «**Bases de convocatoria de proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad**», cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Continuando con la labor desarrollada en años anteriores de fomentar actividades destinadas a sensibilizar a la ciudadanía cordobesa sobre las injustas relaciones entre el Norte y el Sur y a promover valores como la solidaridad internacional, el respeto a los derechos humanos, la educación para el desarrollo, la justicia y la cultura de la paz, el objeto de esta convocatoria es distribuir un fondo de 54.091 Euros, reservada a tal fin en la aplicación del presupuesto vigente 275.4610.482.01 («Apoyo celebración campañas de sensibilización») para subvencionar Proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad. La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse para ser financiados los proyectos que tengan por objeto informar y formar a la ciudadanía sobre cualesquiera cuestiones relativas a la realidad de los países del Sur o sobre otras cuestiones afines, como la inmigración o el comercio justo, a fin de conseguir un cambio de actitudes acorde con los valores de la solidaridad internacional y dando un mensaje que habrá de ser definido expresamente en el mismo.

En particular, se alienta la presentación de los proyectos que

puedan generar un compromiso activo con los países del Sur y de los que promuevan la reflexión sobre las causas de las desigualdades en el mundo y las posibles soluciones.

SEGUNDA: REGLAS DE COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta Excm. Diputación se compromete a financiar como máximo el 80% del total presupuestado del proyecto. Asimismo, se exige que la Organización asuma sufragar como mínimo el 5% de dicho total y que los costes indirectos del proyecto no superen dicho 5% del coste total.

Además, hay que tener en cuenta que ninguna Organización puede recibir más del 20% del total del presupuesto destinado a esta convocatoria y que los proyectos no tendrán una duración superior a un año.

TERCERA: ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria queda abierta únicamente a las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.

b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener su sede o delegación en la provincia de Córdoba. No obstante, se permite que organizaciones que no cumplan este requisito concurren mediante consorcio con otra u otras que sí lo cumplan.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o de fomento de la solidaridad internacional.

e) Acreditar experiencia previa suficiente en la realización de actividades de sensibilización y/o proyectos de cooperación.

f) Disponer de recursos propios

g) Encontrarse al corriente en la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad por esta Excm. Diputación.

h) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Provincial y con la Seguridad Social.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

QUINTA: DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE

a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización (anexo I).

b) Proyecto a ejecutar, en el que preceptivamente se deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades.

c) En el caso de la presentación de un proyecto por un grupo de ONG deberá aportarse el convenio que regule las responsabilidades de cada organización en la gestión del proyecto, así como cualquier otra documentación que las ONG consideren de relevancia. Se indicará asimismo para cada proyecto la ONG y la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.

d) Original o copia cotejada del Acta de Elección del representante legal del libro habilitado por el organismo oficial competente, si es la primera vez que solicita subvención o si han sido modificados.

e) Original o copia cotejada de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente, si es la primera vez que solicita subvención o si ha habido modificación.

f) Certificado (original o copia cotejada) de la existencia de delegación en Córdoba, y de su representante o delegado, con indicación del nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono de contacto, si es la primera vez que solicita subvención o si han sido modificados.

g) Copia cotejada de la tarjeta de identificación fiscal de la Organización, si es la primera vez que solicita subvención o si ha habido modificación.

h) Copia cotejada de los estatutos de la organización, si es la primera vez que solicita subvención o si han sido modificados.

i) Certificación o declaración firmada por el representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonaría la subvención, si es la primera vez que solicita subvención o si ha sido modificada.

j) Organigrama de recursos humanos de la organización y sus características de dedicación.

k) Declaración expresa del representante legal de la organización de no tener pendiente de justificación dentro del plazo requerido para ello ninguna subvención concedida con anterioridad por esta Diputación.

l) Memoria de las actividades realizadas por la Organización en el último año en la que consten expresamente las actividades de sensibilización realizadas, los proyectos de cooperación ejecutados y el balance económico que contenga los recursos propios generados y las subvenciones recibidas.

m) Certificación (original o copia cotejada) expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente en los pagos o, en su caso, declaración jurada del representante legal de la Organización manifestando no tener trabajadores contratados.

n) Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado.

o) Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial. Dicha certificación hay que solicitarla en el Registro de Entrada de esta Corporación, previo abono en Cajasur de 1'20 euros al siguiente número de cuenta: 2024.6028.19.3110940514.

Salvo en el caso del proyecto, que necesariamente habrá de presentarse en los referidos 10 días de plazo, la Oficina de Cooperación Internacional requerirá a la Organización, mediante notificación en el domicilio que indique en la solicitud, para que complete la documentación no aportada o para que subsane los defectos que presente en un plazo de 10 días, considerándola desistida en su solicitud si no lo hiciera.

SEXTA: COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR LA PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

1. La valoración de los proyectos y la realización de la propuesta de concesión que servirá de base para la posterior aprobación por el Pleno de esta Excm. Diputación será realizada por una Comisión, cuya composición será la siguiente:

- El presidente de la Excm. Diputación o miembro de la corporación en quien delegue.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.

- Un técnico de la Oficina de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, que actuará además de secretario de la comisión.

- Asimismo, también cabe la posibilidad de que éstos decidan la presencia de cualesquiera otros técnicos en la materia, quienes asesorarán a la Comisión sobre las cuestiones que éstos le planteen.

Como apoyo a esta labor la Oficina de Cooperación Internacional realizará un informe técnico de cada proyecto. Asimismo, la Comisión resolverá conforme a los criterios de concesión que se exponen en la base quinta. Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a la Organización que aporte las clarificaciones que se estimen oportunas.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de los proyectos y de resolver las cuestiones que ello plantee.

2. La Comisión, hasta donde permitan las disposiciones presupuestarias, decidirá subvencionar a los proyectos que alcancen una mayor puntuación en función de la aplicación de los criterios de valoración. La expresión de los proyectos aprobados y la cuantía quedará reflejado en la propuesta de resolución.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada para el proyecto. No obstante, la Comisión podrá, en el supuesto de que no sea posible repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, proponer una financiación parcial de algún proyecto o alguna minoración a la cuantía expresada en los proyectos. En este caso, se

permite que la Organización, con el consentimiento de esta Excm. Diputación, haga alguna modificación al proyecto original.

SÉPTIMA: CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso, como exige el reglamento de concesión de subvenciones de esta presente Excm. Diputación. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes tres apartados:

a) criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 45% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:

- La claridad y justificación del objetivo o mensaje del proyecto

- El impacto del proyecto (en función del número de personas a la que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).

- La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.

- La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.

- El correcto tratamiento de la perspectiva de género.

b) Adecuación del proyecto a las proiridades, que tendrá un puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:

- El fomento de redes entre el Norte y el Sur.

- La realización del proyecto en las estructuras educativas formales.

- La activa participación de los destinatarios del proyecto.

- La elaboración y publicación de materiales formativos o informativos sobre cuestiones ligadas a la solidaridad internacional.

- Que las actividades se dirijan a la provincia de Córdoba.

- La denuncia de situaciones internacionalmente injustas.

- La generación de un compromiso activo con los países del Sur.

- La reflexión sobre las causas y las soluciones a las desigualdades en el mundo.

c) Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 20 % y que consiste en los siguientes elementos:

- La experiencia de la Organización, particularmente en la provincia de Córdoba, en labores de sensibilización.

- El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.

- El ser el proyecto continuación de otros anteriores.

- Que el proyecto cuente con una participación amplia y plural de colectivos sociales.

- El hecho de que la Organización cuente con más de dos años de constitución a fecha de esta convocatoria y que la misma tenga su sede central en la provincia de Córdoba.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La propuesta de resolución de la Comisión, que habrá de ser motivada con la relación de las organizaciones a las que se concede la subvención y la cuantía así como la aplicación del baremo de los criterios de valoración, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico.

2. Transcurrido este plazo, la propuesta será elevada al Pleno de esta Excm. Diputación que resolverá motivadamente antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria, según establece la ley de procedimiento administrativo. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará por escrito a cada una de las Organizaciones concurrentes.

NOVENA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR LA ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES QUE ÉSTA CONTRAE

1. Antes de comenzar la ejecución del proyecto, la Organización ha de aceptar por escrito la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

2. Esta Excm. Diputación hará efectivo el pago de la subvención en el plazo de un mes desde la resolución de la convocatoria, salvo que causa justificada lo impida. Por su parte, la Organización se compromete a iniciar la ejecución en el plazo fijado en el proyecto o, en su defecto, no más tarde de dos meses desde el abono de la cuantía de la subvención.

3. La Organización queda comprometida a realizar las actividades en la manera y forma prevista por el proyecto. Las modificaciones que se pretendan introducir al mismo deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación Internacional, la cual deberá aprobarlas expresamente.

4. La Organización queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

5. La Organización está obligada a hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc) a que dé lugar el proyecto la colaboración y la imagen corporativa de esta Excm. Diputación.

6. La Organización deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la Organización está obligada a reintegrar dicho sobrante esta Excm. Diputación.

7. En el plazo de tres meses tras tal terminación, la Organización deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos realizados mediante la presentación de las facturas, nóminas y demás documentos originales o debidamente compulsados.

Con este propósito y de acuerdo con el reglamento sobre subvenciones de esta Excm. Diputación, la Organización queda sujeta al control de intervención, y obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o justificados, si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida y si se incumpliera cualquier otra condición impuesta en la concesión.

Conjuntamente, con la justificación, la Organización deberá presentar una Memoria final firmada por el representante legal de la Organización en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a la consecución de los fines del proyecto, así como una copia de todo el material documental e informativo (notas de prensa, fotografías, vídeos, etc) a que dé lugar la realización del proyecto.

8. La Organización queda también obligada a justificar que los rendimientos bancarios derivados de la subvención concedida sean destinados al proyecto.

DÉCIMA: RECURSOS QUE CABEN CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de esta Excm. Diputación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Oficina Cooperación Internacional al Desarrollo.(ANEXO I): INSTANCIA DE SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD. AÑO 2003.

1.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN LA ONG SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
CIF ONG	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO/ E-MAIL
2.- DATOS DE LA DELEGACIÓN O SEDE EN CÓRDOBA DE LA ONG SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO / REPRESENTANTE
D.N.I	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO/ E-MAIL
3.- DATOS SOBRE EL PROYECTO:			
Nombre del Proyecto:			
Importe Total:	Importe Solicitado:	Fecha Inicio:	Fecha Finalización:

EXPONE:

SOLICITA:

En _____ a, _____, de _____ de 2.002
El/La Representante legal

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 21 de febrero de 2003.— El Presidente, Francisco Puido Muñoz.

AREA DE COOPERACION CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Central de Cooperación

Núm. 1.705

La Comisión de Gobierno de ésta Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado el acuerdo de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de los Proyectos Técnicos de las obras que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos que a continuación se relacionan quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., considerándose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra los mismos.

* PUENTE GENIL.- Guardería Infantil y Centro social en Ribera Baja, con un presupuesto de 61.830,58 euros, incluida en el Plan de Inversión en Aldeas 2002.

* Centro de Gestión de Escombros y Restos de Obras en el término municipal de Montemayor, con un presupuesto de 3.233.256,84 euros, incluida en el Plan Provincial Director de Gestión de Escombros y Restos de Obras de la provincia de Córdoba.

Asimismo para general conocimiento, y en ejecución del citado acuerdo sobre aprobación de los expedientes de contratación de dichas obras, por el presente se convoca SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, con declaración de urgencia, de las obras cuyas características a continuación se detallan, y para las que regirán los Proyectos, el Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de obras por Subasta mediante Procedimiento Abierto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para dichas obras, aprobados por la Diputación:

A) OBJETOS, TIPOS, GARANTIAS PLAZOS Y CLASIFICACIONES

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
Mejora de la CP-12 DE BAENA A CAÑETE	300.000,00	6.000,00 euros	4 meses	Grupo G Subgrupo 6 Categoría E

FINANCIACION Inversiones en carreteras 2003

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
Reparación CP-180 DE LA VEGA	185.000,00 euros	3.700,00 euros	4 meses	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D

FINANCIACION Inversiones en carreteras 2003

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
MEJORA DE LA C.P. DE EL ARENOSILLO	238.000,00 euros	4.760,00 euros	5 meses	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D

FINANCIACION Inversiones en carreteras 2003

B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprendido del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Sección Planificación y Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los proyectos y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en el Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P. y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICION ECONOMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego (éste sobre podrá ser común a varias proposiciones económicas, cuando sean distintas las obras a las que se pueda concurrir en éste acto, y siempre que en él figuren relacionadas todas a las que se va a licitar), advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

D) APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo

de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

Cuando la Mesa presuma la existencia de bajas desproporcionadas o temerarias, podrá solicitar antes de formular su propuesta, informe a los Servicios Técnicos correspondientes y a la vista de los mismos en un TERCER ACTO realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto realizará la propuesta de adjudicación a favor del postor que oferte el precio más bajo.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

E) TASAS

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 26 de febrero de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Provincial

Núm. 1.328

En virtud de la dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I.

(VER ANEXO II)

LUGAR 14600

UNIDAD PROCEDIMIENTO SECRETARIA GENERAL

SUJETO PASIVO	NIF/CIF
MORENO HERRERA, GONZALO	24077249K
TIBERIA S.A.	A14357685
GARCIA SERVIAN, MODESTO	75589728K
PEREZ DE LA LASTRA JOSE M.	30534621M
CASTRO GARRIDO M. JOSE	30800151T
AGROLOP S.L.	B14309298
AREVALO PEREZ MANUEL	30534025F
MARIN BASCON JUAN	30525127X
RIOS ROBLES JOSE	30474028V
FALDER FDEZ. DE BOBADILLA J.	31567380H
LANCHAS RICO LUIS JAVIER	50537698M
WANG LIN SHI-QUIAD	45740407P
HAN XIAOMING	X1702318L
QUINTANA GIRALDO FCO.	30192215T
SERRANO SERRANO RAMONA	30898072X
RANCHAL BALTANAS JUAN J.	30451784Z
LOPEZ LOPEZ PABLO	30819222G
BERMUDEZ FERNANDEZ JOSE A.	30058601Q
VALVERDE DIAZ JOSE	75693078D
LEIVA COBOS JOSE	30458151X
RODRIGUEZ AGUILAR FCO.	30544907X
RAMOS CARMONA MANUELA	30440103V

CARRILLO LOPEZ M. ANGELES	30833812N
AGREDANO CABALLERO EVA M.	30809243F
GARCIA ESPINOS ARTURO	79090571B
BLANCO ESPINOSA JAVIER	30792928E
BENAVENTE DOMINGUEZ M.	2991689X
ESCOBAR SANZ M.VISITACION	3550863P
MARACAS C.B.	E14525794
AJURIAGOGEASCOA RENTERIA	14790322B
SERV. Y ACTIVIDAD.MINERAS S.A.	A08688947
COMERC. GANADERA Y MINERA	B08170136
IND. Y MINERA TRINIDAD S.A.	A23004021
LOPEZ DE ALVEAR PEDRO	29848874ª
FLUORITAS DEL SUR S.A.	A14038681
MINAS GLORIAS S.A.	A28002459
UTRILLA ALCANTARA CECILIO	25751587M
FLUORITAS DEL SUR S.A.	A14038681
ESPESO LUENGO JOSE MANUEL	00483183E
GEST.Y PROMOC. DE RECURSOS	B78949989
JIMENEZ NAVAJAS RUBEN	44984838N
BAYLINA RUIZ JUAN VICENTE	50401746Y

ANEXO II: ORGANISMO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA
-A.E.A.T.-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA.
Córdoba, 12 de febrero de 2003.— La Secretaria General, M Araceli Rodríguez Valverde.

Delegación Provincial

Núm. 1.390

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I. (VER ANEXO II)**LUGAR: Córdoba****UNIDAD PROCEDIMIENTO: Gestión Tributaria**

SUJETO PASIVO	NIF/CIF
MORENO HERRERA, GONZALO	24077249K
SERVICIOS ALIMENTOS REFRIGERA	B14285324
SUPERMERCADO SONIA SL	B14501076
DELIGRAF SL	B14202139
MONTORO CAÑETE SA	A14081699
ANDALUZA CLIMATIZACION SANE	B14480297
PRIMERA LINEA MUEBLES SL	B14419188
CONST METALICAS LA PIEDRA SL	B14515175
HERMANOS ARROYO SL	B14027783
ASOCIACION CONSUMIDORES PROD	G14396915
LOPEZ GUTIERREZ FRANCISCO	50796212E
COMERCIAL CECA DE	B14446132
MORENO MUÑOZ BRAULIO	27769942H
PICOSSI FERNANDEZ M SOLEDAD	24227486E
SISTEMAS INTEGRALES A3 SL	B14552152
SUYAMA XHUNI	X0761367K
RODRIGUEZ PEREA GERARDO MAN	30393624K
RUANO PAEZ PEDRO JESUS	30945468A

ANEXO II: ORGANISMO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA
14600-A.E.A.T.-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA
Córdoba, 12 de febrero de 2003.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

Dependencia de Gestión Tributaria

Núm. 1.391

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO I. (VER ANEXO II)
LUGAR: 14600****UNIDAD PROCEDIMIENTO: GESTION TRIBUTARIA**

SUJETO PASIVO	NIF/CIF
GOMEZ GARCIA COURTOY JOS	30494309N
COBO PADILLA DIEGO JESUS	25981948K
RODRIGUEZ PEDRAZA ANTONI	30412571Q
JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	30544881F
MARTINEZ CLEMENTE SERGIO	30494474Q
ROLDAN PEREZ ANTONIO	29814120W
MERINA JIMENEZ RAFAEL	30042969R
CEREZO ARANDA MARIA ISAB	30454911J
LUQUE ORDOÑEZ FRANCISCO	30500224Q
CENTRO DE IDIOMAS KLACK	B14368054
RAMIREZ COBOS JOSE	30023421A
RUBIO SANCHEZ ASCENSION	75698906H
DOS UNNER SL	B14493662
ASOC CULT FUNDACION UNIV	G14516660
LARA LARA ALFONSO JOSE	30464144T
LOPEZ FUENTES LUIS CARLO	30526659R
MARFIL RUIZ PEDRO FRANCI	31840419R
CABALLERO LINARES CONSOL	30021552C
HOWELLS KEITH	34630904B
MARTIN BONILLA ROCIO MAR	30806893A
BAENA CAÑERO MIGUEL	30465240S
GARCIA DEL BARRIO PEDRO	75668719F
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCI	30445593X
LEON PIMENTEL JOSEFA	30066222R
CONSTRUC Y PROMOC SUR CO	B14599955
DELGADO JIMENEZ MANUEL	30523955B
SERRANO HIDALGO MIGUEL	30787563Q
PEÑA TAURINA RECREATIVA	G14493597
SERVECOR SDAD COOP AND E	F14605943
CAÑEDO TORRES M ENCARNAC	30524414X
CUEVAS BAILE ANA	30425370G
VIAJES PINZON SL	B14392229
CABRERA Y MUÑIZ SC	G14458004
CLANFORT SL	B14553960
GUTIERREZ LUNA ANTONIA	30195610Z
CONSEJO ECONOMICO Y SOCI	P6490002J
BELRHAZI ABDELFETTAH	X3712674Z
INGENIEROS DE COMUNIDADE	B14400410
MOLINO DE LAS PILAS SL	B14515126
GOMEZ GIRON JOSE	29817652S
SERVICIOS Y MANTENIMIEN	B14536528
CONSTRUCTORA ANDALUZA DE	B14479323
CASTILLO BERNABEU RAFAEL	02689344T
CB HERMANOS ALVAREZ LAGU	E14343933
CONSTRUC-COR 3,1416 SL	B14503064
BARMAN SL	B14078497
GAMEZ PONFERRADA MATIAS	75587184F
LOPEZ RENTERO FRANCISCO	30508997A

RUIZ AVILA CARLOS	30799834M
CORDOBA SANCHEZ MANUEL	30786922L
MONTORO JIMENEZ ANTONIO	30413585H
CREDI 2001 SA	A14584569
BORDADOS FLORIDO	B14316731
CONSEJO REGULADOR DE LA	Q1421001G
TRIGUILLOS ALCANTARA MAN	30431538P
ZAFRA PEREZ VICTORIANO	30405748R
BAENA PANADERO ANTONIO	30757494P
TALLERES ROMU SCA	F14548614

ANEXO II: ORGANISMO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

-A.E.A.T.DE CORDOBA- AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA

Córdoba, 10 de febrero de 2003.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RÍO

Núm. 374

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil dos adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE LA UE-15. DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN.

“Seguidamente se da cuenta del expediente número 282/02, de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por el Ayuntamiento, en UE-15, división en UE-15a, UE-15b, UE-15c, en este Municipio.

La presente Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río, es informada por la correspondiente Sección del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial (SAU), señalándose algunas consideraciones.

La citada modificación tiene por objeto, la reordenación y división de la UE-15 en tres nuevas Unidades de Ejecución, UE-15a, UE-15b y UE-15c, justificándose desde el objetivo de facilitar la gestión y desarrollo de su ámbito, y de la obtención del suelo necesario para el establecimiento de un colector municipal.

Posteriormente re elaborada la documentación técnica por el SAU, siendo aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de Julio de 2002. Abriéndose un periodo de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOP número 136, de 31 de Julio del 2002, y en el Diario Córdoba, de 11 de Septiembre de 2002, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de Octubre de 2002, su aprobación provisional.

En virtud de lo previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose a los Organos a los que se atribuyen, modificado por Decreto 102/99, de 17 de abril, se informa favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras públicas.

Asimismo se da cuenta de la emisión de informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas.

A tenor de las competencias delegadas en el Ayuntamiento de Castro del Río, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transporte de 1 de Febrero de 2002, visto el informe favorable emitido con fecha 12/12/02, La Comisión de Urbanismo por unanimidad de los miembros asistentes acordó informar favorablemente la aprobación definitiva del expediente referenciado.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes acordó aprobar el dictamen transcrito anteriormente.

ARTICULADO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

Modificación de la UE-15. Delimitación de unidades de ejecución.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene por objeto la modificación de la UE-15 Plaza de la Dehesilla, 2: definidas en las Normas Subsidiarias de Castro del Río tras el reajuste ya realizado por los Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación con fecha Septiembre del 1997.

En las mismas se establecen los Objetivos, Instrumento de Planeamiento, Superficies aproximadas y Sistema de Actuación para su desarrollo, tal y como a continuación se describe.

UE-15 (estado actual)

OBJETIVO.

Crear una calle-paseo abierta al nuevo cauce del río a la que recaigan viviendas adosadas de modo similar a la UE-14, cerrando con otra calle nueva esta zona de la Dehesilla. Contribuir a la parte proporcional de creación de una plaza que apoye el nuevo puente peatonal.

INSTRUMENTO.

Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE ACTUACIÓN.

Compensación.

SUPERFICIES APROXIMADAS.

Total..... 6.450 m2

Edificable..... 4.120 m2

Viarío paseo..... 2.330 m2

OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

Además de los objetivos aprobados en la modificación de Septiembre del 1.997, que en general se mantienen, se añaden los siguientes:

Dividir la Unidad de Ejecución UE-15, en tres unidades que pasarán a denominarse UE-15A, UE-15B y UE-15C, cumpliendo lo establecido en el Artículo 144 T.R.L.S. Debidamente señaladas en la documentación gráfica que se acompaña y con ficha urbanística independiente.

Proponer un nuevo viario en la UE-15B que unirá la nueva calle paseo abierta al nuevo cauce del río con la calle Dehesilla de Tejares y que servirá, además de para un nuevo eje viario que contendrá infraestructuras generales de la zona, la posibilidad de ubicar parcelas con frente de fachada a esta calle.

Redefinir el bulevar propuesto junto al puente peatonal, sustituyéndolo por un viario de 8 m. de anchura al eje del puente, siendo el límite de la UE-15C el eje de la referida calle, quedando el resto dentro de la UE-14. Incluir los terrenos liberados ocupados por el bulevar propuesto dentro de la misma UE-15C.

PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA.-

En Pleno de 31 de diciembre se ratifica un convenio urbanístico entre el entre este Ayuntamiento y de otra parte D. Antonio Carpio Moreno y D. Francisco Cañasveras Salido, en calidad de mandatarios de sus familiares, propietarios de aproximadamente el 58% de los suelos incluidos en la unidad de ejecución UE-15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (se adjunta copia del convenio como anexo). La justificación del mismo se fundamenta por la necesidad de sustituir el colector de aguas residuales que existía en esta zona y que se contempla en el proyecto de la obra de segunda fase de colectores generales de Castro del Río, que promueve la Consejería de Obras Públicas, y que discurriría por suelos de propiedad privada. Este convenio contempla la cesión de una franja de terreno de 8,40 metros de anchura, tomando como eje la linde entre las parcelas 9522510 y 9522511, en la cual se situaría el colector, por su parte el Ayuntamiento se compromete a realizar la modificación de las normas de manera que se refleje esta franja como viario y se divida la UE en unidades independientes con el fin de facilitar la gestión.

Al inicio del proceso de redacción del presente documento se mantiene una reunión en este Ayuntamiento, el día 26 de octubre de 2001, con los particulares integrantes de la unidad de ejecución (UE-15) a fin de intentar conseguir un acuerdo de gestión conjunta de la unidad, cuestión esta que no se logra, manifestándose por parte de los asistentes diferentes intereses en cuanto su conveniencia de gestión, mostrando

interés en su desarrollo las propiedades implicadas en el convenio y que se incluyen en la UE-15B del documento modificado.

La presente propuesta de modificación se justifica, con todo ello, para facilitar la gestión y el desarrollo urbano consiguiendo los objetivos previstos, aún en forma parcial, bloqueados desde la redacción de la NN.SS, para esta unidad, sin perspectiva de

solución en las condiciones actuales y transcurrido 10 años desde su propuesta.

Al dividir la Unidad UE-15, los objetivos del instrumento de planeamiento inicialmente previsto de Estudio de Detalle, no se hacen imprescindibles en todas las unidades propuestas, ya que, en relación con la Unidad UE-15B, las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes (objetivos del E.D) pueden quedar perfectamente definidas con las referencias existentes y la aplicación de las Ordenanzas Particulares R-2 de las Normas Subsidiarias. Para este caso se fija como alineación la línea que resulta de trazar una paralela al borde del encauzamiento a una distancia de doce metros y medio (12,5 m), en el frente que da al río, y en la calle perpendicular a este la alineación será la resultante de retirarse cuatro metros (4 m) a cada lado de la linde de las dos parcelas 9522510 y 9522511. La rasante será la del borde del encauzamiento medida sobre el hormigón existente + 0.32 cm, en la fachada que le da frente y, por el extremo opuesto de la calle perpendicular al río, la rasante existente en calle Dehesilla de Tejares.

La UE-15A y UE-15C, al estar afectadas por viales que en el caso de la UE-15A no está perfectamente definido y en la segunda al eliminar la plaza bulevar recayente en gran parte sobre la misma, sustituyéndola por una calle de 8 m de los que 4 m pertenecen a esta unidad y los otros 4 m a la UE-14, si se hace necesario su desarrollo con un instrumento de planeamiento que contenga todas estas previsiones como es el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Al ceñir el ámbito de las unidades a los límites de propiedad resultan las diferencias de aprovechamiento que se reflejan en el cuadro adjunto apreciándose una mayor descompensación en relación con la UE-15A.

CUADRO COMPARATIVO

UNIDAD DE EJECUCION	DE SUP. TOTAL M2	CESION VIARIO M2	SUP. NETA SUELO M2	EDIFICABILIDAD TOTAL DE LA U.E. M2 TECHO	APROVECHAMIENTO (USO RESIDENCIAL)
UE-15 A+B+C	5090	1988	3102	6204	1.22
UE-15A	1166	623	543	1086	0.93
UE-15B	2946	1001	1945	3890	1.32
UE-15C	978	364	614	1228	1.26

La franja que se excluye, de cinco metros desde el borde del encauzamiento, se justifica por que esta fue objeto de expropiación en la obra de encauzamiento del Río Guadajoz y sería la que contendría un paseo a lo largo del borde del río que desde el punto de vista municipal se entiende debería resolverse con un tratamiento unitario. El viario en esta parte quedaría con un acerado de 1.5 m, adosado a las fachadas, una calzada de seis metros y la colocación de un bordillo que delimitaría la zona a tratar de manera unitaria.

Castro del Río 12 de junio de 2.002.-EL ARQUITECTO:Fdo. Francisco Carbonero Ruz

UE-15 A. PLAZA DE LA DEHESILLA
OBJETIVOS.

Crear una calle que pueda contener un paseo abierto al nuevo cauce del río y una calle de conexión de esta con la Dehesilla de Tejares.

Conectar este viario con la calle Dehesilla de Tejares a través de una calle enfrentada con la Calle Barriada Manuel Castro.

INSTRUMENTO.

Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE ACTUACIÓN.

Compensación.

SUPERFICIES APROXIMADAS.

Total..... 1.166 m2

Edificable..... 543 m2

Viario 623 m2

UE-15 B. PLAZA DE LA DEHESILLA
OBJETIVOS.

Crear una calle que pueda contener un paseo abierto al nuevo cauce del río.

Abrir una calle tomando como eje el límite actual entre las dos parcelas catastrales (aproximadamente en el centro de la unidad) y de 8,40 m. de ancho, que produzca nuevas alineaciones a la misma y perpendicular al paseo del río, donde se ubican las infraestructuras de la zona.

Las alineaciones y rasantes son las marcadas en el plano ad-

junto y corresponden al nuevo trazado viario las alineaciones y las rasantes reales del paseo del río y c/ Dehesilla de Tejares. Las Ordenanzas de aplicación son las de R-2 de las NN.SS.

INSTRUMENTO.

Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE ACTUACIÓN.

Compensación.

SUPERFICIES APROXIMADAS.

Total..... 2.946 m2

Edificable..... 1.945 m2

Viario paseo..... 1.001 m2

UE-15 C. PLAZA DE LA DEHESILLA
OBJETIVOS.

Crear una calle que pueda contener un paseo abierto al nuevo cauce del río abierta como continuación de la prevista en la UE-14.

Creación de una calle de conexión de la anterior con la Calle Dehesilla de Tejares, enfrentada en su embocadura con el actual puente peatonal y con la Calle Amapola.

INSTRUMENTO.

Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE ACTUACIÓN.

Compensación.

SUPERFICIES APROXIMADAS.

Total..... 978 m2

Edificable..... 614 m2

Viario paseo..... 364 m2

Castro del Río a 10 de enero del 2003.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 630

Por Don Santiago Murillo Barbancho, con D.N.I.. 30.141.870, en representación de Santiago Murillo Barbancho, S.L., con C.I.F. B-14354609, se ha solicitado licencia sobre MEJORA Y MODERNIZACIÓN EN SECADERO DE JAMONES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS, en el inmueble sito en Avda. Marqués de Santillana, 102, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 22 de enero de 2003.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

Núm. 652

Por D. Vicente Ceña Ramos, con D.N.I. nº 30.204.419-Z, se ha solicitado licencia municipal sobre construcción e instalación de nave para taller de mecánica de automóviles, en el inmueble sito en C/. Virgen de Guía, 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 23 de enero de 2003.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 754

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 27 de enero del año 2003, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de AS-IND-O Diseño Clásico, Sociedad Limitada (parcela sita en Carretera N-

331 p.k. 67,900), que a instancia de Diseño Clásico, Sociedad Limitada, se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por el Arquitecto don Samuel Domínguez Amarillo, que tiene por objeto desarrollar las determinaciones previstas en el P.G.O.U. para el ámbito comprendido en dicha Unidad de Ejecución, y que se detallan en la correspondiente ficha de Gestión.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, igualmente, de la Junta de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1-1.^a.

Lucena, 28 de enero de 2003.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 781

A N U N C I O

Manuel Expósito León ha solicitado Licencia para la construcción de un camino rural en la finca Los Linares, pol. 22, parc. 025, término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por encontrarse dicha actuación sometida a Informe Ambiental según la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Se abre un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Villaviciosa de Córdoba, 23 de enero de 2003.— El Alcalde, José García Cabello.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 786

A N U N C I O

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), de fecha 27 de enero de 2003, por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera del siguiente personal.

Concluidos los procesos selectivos para cubrir un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, a propuesta del Tribunal Calificador y por resolución de la Alcaldía 030127001SE, se hace procedido al nombramiento como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento a doña María del Carmen Marzo Solís, con Documento Nacional de Identidad número 44.351.806-D, al puesto de trabajo de "Técnico de Administración General".

Fernán-Núñez, 27 de enero de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.031

A N U N C I O

Aprobada por Resolución de esta Alcaldía de fecha cuatro de Febrero actual, inicialmente, el proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución del Plan Parcial Industrial Dos (P.P.I.-2), redactado por el Arquitecto Don Juan Jesús Serrano García, se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Fernán-Núñez, 4 de Febrero de 2003.— La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

PALENCIANA

Núm. 787

Por don Alfonso Zurita Mengibar, en representación de Oleícola El Tejar, Nuestra Señora de Araceli, S.C.A., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de "Secadero de Orujo de Olivar", con emplazamiento en Carretera Palenciana-El Tejar, Paraje "Las Moradillas" de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a efectos de que quienes lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Palenciana, a 23 de enero de 2003.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

BAENA

Núm. 892

A N U N C I O

Por Castilla Rubia, SL se ha solicita licencia municipal de apertura e instalación de la actividad de bar con cocina y sin música sito en Pasaje Recoletos n.º 2, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995 de 19 de noviembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 30 de enero de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 980

A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2003, se acordó aprobar definitivamente reformado "Estudio de Detalle de Solar sito en Antigua Carretera N-331", de esta localidad, a instancia de Maprocom, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 3 de febrero de 2003.— El Alcalde P.D. (BOP 178 de fecha 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

Núm. 1.193

A N U N C I O

EL Pleno de la Excm. Corporación en sesión celebrada el 16 de enero de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para ordenación y cambio de uso de suelo industrial a residencial, en Avda. de Boucau, Italia y Ronda del Canillo de esta ciudad, presentado por CONVISUR, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el Informe de la Sección de Planificación, Gestión y Disciplina Urbanística, y que habrán de ser subsanadas por el promotor, previamente a la aprobación provisional, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 24 de enero de 2003.— El Alcalde, P.D. (BOP 178 de fecha 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

LUQUE

Núm. 1.051

Don Telesforo Flores Olmedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque.

Que por Sucesores de Hermanos López, Sociedad Anónima, se solicita Licencia Municipal para Perfeccionamiento de Almazara e Instalación Línea Limpieza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, se hace público para que los que pudieran resultar afectados, de

algún modo por las actividades que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Luque por el mismo espacio de tiempo.

Luque, a 4 de febrero de 2003.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

BUJALANCE

Núm. 1.529
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2003, se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo de este Consistorio para el año 2003.

Funcionario de Carrera:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D.
- Número de vacantes: Una.
- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Personal Laboral:

- Nivel de Titulación: Graduado Escolar.
- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
- Número de vacantes: Tres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance (Córdoba), a 18 de febrero de 2003.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

PUENTE GENIL

Núm. 1.570
A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 1, de fecha 2 de enero de 2003, en el Diario Córdoba, de fecha 14 de enero de 2003 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el anuncio por el que se exponía al público a efectos de reclamaciones durante 30 días el acuerdo de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa municipal por prestación del Servicio de Cementerio, adoptado por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta legal de sus miembros, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2002, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo en virtud del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Sin que quepa contra la derogación aprobada otro recurso que el Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Siendo el texto íntegro del acuerdo el siguiente: Derogar la Ordenanza reguladora de la tasa municipal por prestación del Servicio de Cementerio.

El acuerdo definitivo de la derogación entrará en vigor una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 19 de febrero de 2003.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ENCINAS REALES

Núm. 1.616

Don Vicente Hurtado Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2003, al tratar el punto IV del Orden del Día: "Personal Funcionario: Reclasificación Policía Local", adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera.— Aprobar inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, procediendo al cambio de grupo de los pertenecientes a la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, que pasan del Grupo D al Grupo C, con efectos desde el día 5 de enero de 2002, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, antes citada.

Segunda.— El incremento de las retribuciones básicas, consecuencia de dicho cambio de grupo, no supondrá incremento del gasto público ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales. Por tanto, la diferencia retributiva será detrada de las retribuciones complementarias, en concreto, del complemento específico.

Tercera.— Sin perjuicio de lo anterior, en relación a los trienios, los efectos retroactivos se contabilizarán a partir del día 5 de enero de 2002, fecha de entrada en vigor de la citada Ley, por lo que los correspondientes al grupo C se aplicarán a los perfeccionados a partir de tal fecha.

Cuarta.— Exponer al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la Modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo inicialmente aprobada, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Quinta.— Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 18 de febrero de 2003.— El Alcalde, Vicente Hurtado Navarro.

CABRA

Núm. 1.617

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 del pasado mes de enero, acordó aprobar inicialmente, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, en el sentido de que se adicione al número 1 del artículo 23 de dicho Reglamento el párrafo con el siguiente texto: "En caso de que en un grupo municipal compuesto por dos miembros se produjese ruptura del mismo, el grupo originario podrá estar constituido por el miembro que continúe en el Partido, Federación, Coalición, etc. que presentó la candidatura a las últimas Elecciones Locales".

El expediente se somete a información pública por plazo de 30 días, a tenor de lo que dispone el artículo 70 del repetido Reglamento y artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 20 de febrero de 2003.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 485

Doña Ana María Saravia González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.254/2002, a instancia de Uno Buidings, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Asunción Alburger Madrona, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa número 44 antiguo, 33 moderno y 21 actual, sita en la calle Lucano, antes del Potro, de esta capital, que se halla formada sobre una superficie de 37 varas y tercia, equivalentes a 26 metros y 8 decímetros cuadrados; lindera por la izquierda entrando, con casa número 31, hoy 19; por la derecha, con el número 35, hoy 23; y por la espalda, con la misma número 35, hoy 23. Es la finca registral número 663 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Dolores Escudé Escudero, cuyo domicilio se desconoce, como titular registral, y a don Diego Cortés Montoya, con domicilio en calle Isadora Duncan, número 2-2-3, de Córdoba, como persona a cuyo nombre están catastrados, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 5 de diciembre de 2002.— La Magistrada-Juez, Ana María Saravia González.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 641

Don Rafael Rodero Frías, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 299/2002, a instancia de don José Manuel López Rodríguez, representado por el Procurador don José Luis Castilla Linares, sobre jurisdicción voluntaria para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Primera.— “Una tahona harinera con casa de teja y 35 celemines de tierra a la misma inherentes, de ellos 9 de labor y los demás de prados y juncales, equivalentes a 1 hectárea, 31 áreas, 54 centiáreas y 77 decímetros, al sitio del Salado, término de Priego de Córdoba, que linda al Este con el camino de Loja y por los demás puntos con el río Salado”.

Segunda.— “Espumadero de sal, en el partido del Salado, término de Priego de Córdoba, lindante al Norte y Este, con el río Salado; al Sur, con tierras de los herederos de don José Eugenio Castilla; y al Poniente, con dicho río”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 17 de enero de 2003.— El Juez Titular, Rafael Rodero Frías.

ANUNCIOS DE SUBASTA**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIBLIOTECA

Núm. 1.547

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- Número expediente: 51/03.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Adquisición de una máquina guillotina para la Imprenta Provincial de esta Corporación.
- Número de unidades a entregar: Uno.
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega: En la sede de la Imprenta Provincial, Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa) CÓRDOBA.
- Plazo de entrega: Tres meses, a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: TREINTAY SEIS MIL EUROS.- (36.000 euros), IVA incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: SETECIENTOS VEINTE EUROS.- (720 euros).

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior y Biblioteca).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.
- Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.
- Telefax: 957-21-11-88.
- Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:**11.- Gastos de anuncios:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso)

Córdoba, a 17 de febrero de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

GRAN TEATRO

CÓRDOBA

Núm. 1.513

A N U N C I O

Expediente de modificación de crédito del Presupuesto de la Fundación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo: “Aprobar una operación de modificación del Presupuesto del ejercicio 2003 de la Fundación Pública Municipal Gran Teatro, consistente en:

Primero:

1.1.— Minoración de la Partida Presupuestaria 0.4570.622.00 “Inversiones Teatro de la Axerquía” por importe de 1.685.894,50 euros.

1.2.— Crédito extraordinario a la Partida 0.4570.71100 “Transferencia a la Gerencia de Urbanismo” por importe de 1.685.894,50 euros.

Segundo:

Que se transfiera a la Gerencia de Urbanismo el importe de 1.685.894,50 euros, para continuar la tramitación de contratación de obras del Teatro de la Axerquía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 150 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación referenciada en el acuerdo anterior, así como los documentos complementarios de la Intervención Municipal durante 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo pueda interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 14 de febrero de 2003.— La Presidenta, Angelina Costa Palacios.